



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Décima Sesión
Ordinaria

Octubre 27, 2021

cdmx.gob.mx
obras.cdmx.gob.mx

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.





COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Décima Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021

PRESIDENTE

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE
OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MARIO DUBÓN PENICHE
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

SECRETARIO TÉCNICO

ING. MARIANO ENRIQUE PERALES MEDINA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

00002



VOCALES

TITULAR

1.- **DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

2.- **LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3.- **MAPP. GERARDO CALZADA SIBILLA**
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS

4.-
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

5.- **ING. CARLOS FUENTES ORRALA**
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS

6.- **LIC. MARIO DUBÓN PENICHE**
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS

SUPLENTE ACREDITADO

ING. SERGIO CABRERA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

LIC. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
OFICIAL MAYOR

**ING. CARLOS MIGUEL RICARDEZ
MENDOZA**
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

DR. ROBERTO BERISTAIN SALMERÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS
Y CONCURSOS DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

ING. LEOPOLDO RAMÍREZ SÁENZ
DIRECTOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y
CALIDAD DE OBRAS

00003



7.- ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL
TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

**MTRO. OSCAR EUDOCIO ISLAS
ÁLVAREZ**
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS
Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS PARA EL TRANSPORTE

8.-
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

9.- ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

**LIC. ALMA MÓNICA VILLANUEVA
MONTAÑO**
DIRECTORA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

10.- ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA
DIRECTOR DE ING+ENIERÍA DE COSTOS
Y CONTRATOS DE OBRAS

11.- ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO
DIRECTOR GENERAL DE PLANTA
PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

12.- LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJÍA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

M.D. SALVADOR ALEJOS VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y
CONSULTA

00004



CONTRALORÍA CIUDADANA

TITULAR

13.- LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ
DIRECTORA DE CONTRALORÍA
CIUDADANA

ING. ISIDORO SÁNCHEZ VALERO
CONTRALOR CIUDADANO

ASESORES

TITULAR

14.- MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO
MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

15.- C.P. FRANCISCO ALEJANDRO CANO
CASTILLO
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE
CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

16.- MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS
LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUPLENTE ACREDITADO

LIC. CLAUDIA ALEJANDRA NAVARRO
GUTIERREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN DE
ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL
SECTORIAL "A"

LIC. ZEILA EUNICE PÉREZ HERRERA
DIRECTORA DE CONSULTAS JURÍDICAS
Y ASUNTOS NOTARIALES

00005

2. Aprobación del Orden del Día.



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del Acta de la Novena Sesión Ordinaria correspondiente al año 2021 y aprobación, en su caso.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. Con objeto de que los Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, continúen aplicando los Formatos denominados: Evolución del Gasto de Inversión, Informe de Avance Físico Financiero y Procedimiento de Adjudicación de Contratos; mismos a los que se hace referencia en los Manuales de Integración y Funcionamiento; se somete al Comité Central, su revisión y en su caso, aprobación.
6. Se somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, las Plantillas para Manuales de Comités y Subcomités de Obras, siendo las siguientes:
 - 6.1 Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
 - 6.2 Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras de las Alcaldías. Y,
 - 6.3 Manual de Integración y Funcionamiento de los Comités de Obras de las Entidades.

7. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
 - a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 30 de septiembre del 2021)
 - b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 30 de septiembre del 2021)

8. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
 - a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
 - c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.

9. Asuntos Generales:
 - a) Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública para el Ejercicio 2021.



3. Lectura del Acta de la Novena Sesión Ordinaria correspondiente al año 2021 y aprobación, en su caso.





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Acta de la Novena Sesión Ordinaria del
Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 14:00 horas del día 25 de agosto del año 2021, con fundamento en el "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante vídeo sesión, da inicio la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

- 1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. Oficio de designación del Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, Ing. Mariano Enrique Perales Medina, JUD de Consulta Técnico Normativa. -----
4. Lectura del Acta de la Octava Sesión Ordinaria correspondiente al año 2021 y aprobación, en su caso. -----
5. Seguimiento de Acuerdos. -----
6. En cumplimiento al Lineamiento Sexto, fracción VIII, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de julio del año 2020, se somete al Cuerpo Colegiado, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----
7. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
a) Gobierno de la Ciudad de México (Consolidado al 31 de agosto del 2021)
b) Secretaría de Obras y Servicios (Evolución al 31 de agosto del 2021). -----

00010



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

8. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
- c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública. -----

9. Asuntos Generales: -----

- a) Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública para el Ejercicio 2021. -----

----- Desahogo de la Sesión -----

A nombre del Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Maestro en Ingeniería Jesús Antonio Esteva Medina, el **Licenciado Mario Dubón Peniche**, Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios y Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, da la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes a la Novena Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2021, misma que se realiza mediante vídeo conferencia con fundamento en el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de abril del 2020. -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** informa que, a partir de esta Novena Sesión Ordinaria, en su calidad de Presidente Suplente, ha nombrado como Secretario Técnico al Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina, Jefe de Unidad Departamental de Consulta Técnico Normativa, a quien solicita atentamente pasar Lista de Asistencia y verificar si existe quórum. -----

El **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** procede a pasar Lista de Asistencia, para lo cual indica que mencionará Secretaría, Subsecretaría, Dirección General, Contraloría Ciudadana y Asesores, solicitando a los representantes su nombre y cargo. -----

00011



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Lic. Mario Dubón Peniche**, Director General de Servicios Técnicos adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Mariano Enrique Perales Medina**, JUD de Consulta Técnico Normativa en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Vocales: **Ing. Sergio Cabrera Rodríguez**, Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México; **Lic. Celso Sánchez Fuentes**, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; **Dr. Roberto Beristáin Salmerón**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas en la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Oscar Eudocio Islas Álvarez**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz**, Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obra de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Arq. Mayra Del Carmen Elizondo Platero**, JUD de Contratos y Convenios "A" de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Rafael de Jesús Tato Palma**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Alfredo Reyna Ángel**, Director de Administración y Finanzas en la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios; **M.D. Salvador Alejos Velázquez**, Coordinador de Normatividad y Consulta en la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Contralor Ciudadano: **Ing. Isidoro Sánchez Valero**. -----

Asesores: **C.P. Claudia Alejandra Navarro Gutiérrez**, Directora de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; **C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Zeila Eunice Pérez Herrera**, Directora de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. -----

Invitados: **Ing. José Ángel Ramírez Sánchez**, Director de Mantenimiento, Obras y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; **Mtra. Rosalba Cruz Jiménez**, Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios. -----

00012



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Una vez que dio lectura a la Lista de Asistencia, el **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** informa que existe quórum para llevar a cabo la Octava Sesión Ordinaria del Ejercicio 2021, por lo que los Acuerdos que se tomen tendrán validez legal en apego a la normatividad aplicable. -----

2. Aprobación del Orden del Día. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que el Orden del Día consta de 9 puntos sujetos a desahogo y consulta a los presentes si hay algún comentario u observación al respecto, o si alguien desea agregar algún punto de interés en Asuntos Generales. Al no haber comentarios, solicita al Secretario Técnico tomar la votación, a efecto de que sea aprobado como lo marca el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central. -----

El **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** indica que mencionará Secretaría, Subsecretaría, Dirección General y Contraloría Ciudadana, a fin de que los representantes pronuncien el sentido de su votación, ya sea a favor, en contra o abstención. Comienza con el Presidente Suplente. -----

Una vez sometido el Orden del Día al Cuerpo Colegiado, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** menciona que se aprobó por unanimidad de los presentes con voz y voto e indica que así se hará constar en el Acta. -----

3. Oficio de designación del Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, Ing. Mariano Enrique Perales Medina, JUD de Consulta Técnico Normativa. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** señala que hace la designación a efecto de que cumpla con las funciones y responsabilidades previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central. -----

4. Lectura del Acta de la Octava Sesión Ordinaria correspondiente al año 2021 y aprobación, en su caso. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra al Secretario Técnico para exponer lo conducente. Agrega, que la carpeta fue enviada en tiempo y en forma, e incluye el Acta correspondiente. -----

En atención al tiempo de los presentes, el **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** solicita se obvie la lectura del Acta y en su caso, consulta si hay algún comentario u observación. -----

Al no haber comentarios, ni observaciones, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al

00013



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Secretario Técnico tomar la votación, a efecto de que sea aprobada el Acta. -----

El **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** señala que mencionará Secretaría, Subsecretaría, Dirección General y Contraloría Ciudadana, a fin de que los representantes pronuncien el sentido de su votación. Comienza con el Presidente Suplente. -----

Una vez que cada integrante con voz y voto manifestó su votación, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que el Acta se aprobó por unanimidad y, por lo tanto, solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** señala que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 13-09-2021: Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 25 de agosto del año 2021. -----

5. Seguimiento de Acuerdos. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede nuevamente la palabra al Secretario Técnico para informar el estado que guardan los Acuerdos que fueron tomados por el Comité Central en la Sesión anterior. -----

El **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** comenta que en la Octava Sesión Ordinaria se tomó un Acuerdo, mismo que está concluido y es el siguiente:

- ✓ Se aprobó el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de julio del año 2021.

Añade que este punto es de carácter informativo; sin embargo, consulta si hay algún comentario. -----

No habiendo comentarios, el **Licenciado Mario Dubón** continúa con el siguiente punto del Orden del Día. -----

6. En cumplimiento al Lineamiento Sexto, fracción VIII, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de julio del año 2020, se somete al Cuerpo Colegiado, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** expresa que los Lineamientos a los que se hace referencia, indican:

00014



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Lineamiento Sexto: “Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán ingresar de manera presencial o por los medios electrónicos establecidos por la CGEMDA, el Manual Administrativo o Específico de Operación para su revisión y Registro o en su caso la actualización correspondiente ante la CGEMDA, cuando se den los siguientes supuestos:

Fracción VIII: “Cuando hayan transcurrido dos años de vigencia del Manual conforme al último Dictamen, alcance o Registro de reestructuración Orgánica”.

En el Ejercicio 2019, el Manual del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, fue aprobado por el Cuerpo Colegiado mediante Acuerdo 21-03-2019, tomado en la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 27 de marzo; ese mismo año obtuvo su Registro el 26 de septiembre y fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre.

Básicamente, está actualizado conforme a los Lineamientos:

- ✓ Nuevo logo y carátula;
- ✓ Marco Jurídico con las últimas reformas;
- ✓ En la Integración, una persona ciudadana acreditada y designada en términos de la Ley de Partición Ciudadana de la Ciudad de México.

Por lo anterior, consulta si hay algún comentario u observación para los efectos conducentes. No habiendo comentarios, solicita la Secretario Técnico tomar la votación. -----

El **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** señala que mencionará Secretaría, Subsecretaría, Dirección General y Contraloría Ciudadana, a fin de que los representantes pronuncien el sentido de su votación. Comienza con el Presidente Suplente. -----

Una vez que cada integrante con voz y voto manifestó su votación, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México se aprobó por unanimidad y, por lo tanto, solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** señala que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 14-09-2021: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.1, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México; y en atención al Lineamiento Sexto, fracción VIII, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados el 24 de julio del año 2020, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----

7. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

- a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de agosto del 2021)

00015



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

b) Secretaría de Obras y Servicios

(Evolución al 31 de agosto del 2021). -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** informa al este Cuerpo Colegiado que, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, envió el presupuesto autorizado para inversión pública por Unidad Responsable con corte al 31 de agosto de éste ejercicio 2021 e incluye a los Sectores Central y Paraestatal, cuyas cifras son las siguientes:

- Se tiene un presupuesto original de \$19,729,252,400 pesos;
- Un presupuesto modificado de \$27,927,451,900 pesos;
- Un presupuesto programado de \$16,337,114,500 pesos;
- Un presupuesto ejercido de \$8,787,926,300 pesos; y
- Un presupuesto comprometido de \$8,214,645,500 pesos.

Lo anterior representa el 31.47% de ejercido sobre modificado y el 53.79% de ejercido sobre programado. Por lo que respecta a la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública, del presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios (folios 64 al 70 de la carpeta), solicito al representante de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras, exponga lo correspondiente al corte del 31 de agosto de la presente anualidad. -----

El **Ingeniero Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, informa que al día 31 de agosto del año 2021, el presupuesto es de \$9,429,228.92 miles de pesos; el modificado al 31 de julio del 2021 es por \$14,974,262.36 miles de pesos; a esta fecha se tiene un presupuesto comprometido es de \$4,585,205.48 miles de pesos; el programado es de \$7,438,276.92 miles de pesos y el ejercido es de \$3,982,446.75 miles de pesos. Lo anterior da una relación del 60.3% del comprometido contra el modificado, y del ejercido sobre el modificado de 26.6%, y que el ejercido contra el programado del 53.5%. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario o pronunciamiento; al no haberlo, continúa con el siguiente punto del Orden del Día. -----

8. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
- c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública. -----

00016



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Para informar sobre los reportes de las empresas, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra al Secretario Técnico. -----

El **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** informa que hará un breve resumen ya que la información viene a detalle de las páginas 72 a la 96 de la carpeta. En el inciso a) la Secretaría de la Contraloría General en los meses de enero a al día de hoy, no tiene empresas limitadas. En el inciso b) las empresas sujetas a Rescisión Administrativa por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México son: Grupo COVASA, S.A. de C.V. (por la rescisión de un contrato) y Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V. (por la rescisión de dos contratos). En el inciso c) las áreas ejecutoras de obra pública, no han reportado empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En el inciso d) en el ejercicio 2021, se presentan 9 casos de inconformidad ante las Alcaldías Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero y Tlalpan. Por último, en el inciso e) la Secretaría de la Función Pública, en lo que va del mes de septiembre no ha sancionado a ninguna empresa. Añade que la información también es de carácter informativo y consulta si hay algún comentario. -----

Al no haber comentarios, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** continua con el siguiente punto del Orden del Día. -----

9. Asuntos Generales: -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra al Secretario Técnico para desahogar los puntos que se tienen en este apartado -----

a) Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública para el Ejercicio 2021. -----

El **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** comenta que el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa los días 26 de agosto y 9 de septiembre publico dos adiciones a su Programa Operativo Anual. La Fiscalía General de Justicia hizo una publicación el 30 de agosto, y por su parte, la Secretaría de Seguridad Ciudadana realizó una publicación el día 17 de septiembre. Al no haber más asuntos por tratar, informa al Presidente Suplente que se han agotado los puntos previstos en el Orden del Día. -----

Al no haber más comentarios, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** agradece la presencia y la participación de los asistentes a la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, la cual se da por concluida siendo las 14:32 horas del día 29 de septiembre del año 2021. -----

00017



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Lic. Mario Dubón Peniche

Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Presidente Suplente.

Ing. Mariano Enrique Perales Medina

JUD de Consulta Técnico Normativa en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Secretario Técnico.

Ing. Sergio Cabrera Rodríguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Vocal.

Lic. Celso Sánchez Fuentes

Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Vocal.

Dr. Roberto Beristáin Salmerón

Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas en la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Mtro. Oscar Eudocio Islas Álvarez

Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz

Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obra de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Ing. Arq. Mayra Del Carmen Elizondo Platero

JUD de Contratos y Convenios "A" de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Lic. Rafael de Jesús Tato Palma

Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Mtro. Alfredo Reyna Ángel

Director de Administración y Finanzas en la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

00018



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Carlos Miguel Ricardez Mendoza

Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

M.D. Salvador Alejos Velázquez

Coordinador de Normatividad y Consulta en la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Isidoro Sánchez Valero

Contralor Ciudadano.

C.P. Claudia Alejandra Navarro Gutiérrez

Directora de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Asesora.

C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.
Asesor.

Lic. Zeila Eunice Pérez Herrera

Directora de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
Asesora.

Ing. José Ángel Ramírez Sánchez

Director de Mantenimiento, Obras y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
Invitado.

Mtra. Rosalba Cruz Jiménez

Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios.
Invitada.

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 29 de septiembre del año 2021, dando inicio a las 14:00 horas y concluyendo a las 14:32 horas del mismo día.

00019

4. Seguimiento de Acuerdos.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Décima Sesión Ordinaria 2021

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
9a Ord.	13-09-2021	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 25 de agosto del año 2021.	SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ CENTRAL		X	APROBADA por unanimidad el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, por los miembros del Órgano Colegiado.
9a Ord.	14-09-2021	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.1, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México; y en atención al Lineamiento Sexto, fracción VIII, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados el 24 de julio del año 2020, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México.	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SOBSE	X		APROBADO por unanimidad el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. Mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/251/2021, de fecha 12 de octubre del año en curso, se envió el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, a fin de que continúe el trámite de Registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo.

00021

T= EN TRAMITE

C = CONCLUIDO (ATENDIDO)

5. Con objeto de que los Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, continúen aplicando los Formatos denominados: Evolución del Gasto de Inversión, Informe de Avance Físico Financiero y Procedimiento de Adjudicación de Contratos; mismos a los que se hace referencia en los Manuales de Integración y Funcionamiento; se somete al Comité Central, su revisión y en su caso, aprobación



Evolución del Gasto de Inversión

Formato e Instructivo de llenado





EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA

EJERCICIO _____

CIFRAS PRELIMINARES AL MES DE _____

FI 1	F 2	SF 3	AI 4	DENOMINACIÓN 5	UNIDAD DE MEDIDA 6	PRESUPUESTO					EJERCIDO VS. MODIFICADO PROGRAMADO %	
						ORIGINAL 7	MODIFICADO 8	COMPROMETIDO 9	AVANCE % 9/8 10	PROGRAMADO 11		EJERCIDO 12

TOTAL GENERAL

00024



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Inversión Pública: Erogaciones públicas de gasto de capital destinada a la construcción, ampliación, rehabilitación, restructuración y/o conservación de la infraestructura pública, y/o en su caso la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que permita dar cumplimiento a las funciones autorizadas en el Decreto, incluye los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo.

Estructura Clave Presupuestaria
Proyecto PECDMX 2020 de la Ciudad de México

CLASIFICACIÓN	Estructura dirigida al Valor Público			} Clave Ampliada		
SIGLAS	EJE	SE	SSE			
NOMBRE	Eje	SubEje	Sub-SubEje			
DÍGITOS	1	1	1			
CLASIFICACIÓN	Administrativa					
SIGLAS	A	S	SB	UR		
NOMBRE	Año	Sector	Subsector	Unidad responsable		
DÍGITOS	1	2	2	2		
CLASIFICACIÓN	Funcional / Programática					
SIGLAS	FI	F	SF	AI	PP	
NOMBRE	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	
DÍGITOS	1	1	1	3	4	
CLASIFICACIÓN	Económica					
SIGLAS	FF	PTDA	TG	DI	DG	PY
NOMBRE	Fuente Financiamiento (FONDO)	Partida	Tipo de Gasto	Dígito Identificador	Destino de Gasto	Proyecto de inversión
DÍGITOS	6	4	1	1	2	9

Clave Presupuestaria Completa

CLASIFICACIÓN	Estructura dirigida al Valor Público			Administrativa				Funcional / Programática					Económica					
SIGLAS	EJE	SE	SSE	A	S	SB	UR	FI	F	SF	AI	PP	FF	PTDA	TG	DI	DG	PY
NOMBRE	Eje	SubEje	Sub-SubEje	Año	Sector	Subsector	Unidad responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Fuente Financiamiento (FONDO)	Partida	Tipo de Gasto	Dígito Identificador	Destino de Gasto	Proyecto de Inversión
DÍGITOS	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	3	4	6	4	1	1	2	9

El llenado del formato denominado "Evolución del Gasto de Inversión para Obra para el ejercicio que corresponda", se basa en el MANUAL DE PROGRAMACIÓN - PRESUPUESTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2020.

00025

El requisitado del formato anexo, deberá ser de conformidad con columnas tomadas del Área Funcional:



1. **Finalidad (FI):** Identifica cuatro finalidades que muestran si el gasto funcional es de gobierno, social, económico y adicionalmente transacciones no especificadas que no corresponden a ningún gasto funcional.
2. **Función (F):** Se desagrega en 28 funciones de conformidad con la finalidad a la cual corresponde el gasto.
3. **Subfunción (SF):** Se desagrega en 111 subfunciones de conformidad con la función a la cual corresponde el gasto.
4. **Actividad Institucional (AI):** Conjunto de acciones orientadas a la consecución de un mismo objetivo que cuentan con procesos de gestión entrelazados entre sí, generan erogaciones sistemáticas a lo largo del año y poseen un sustento operativo dentro de la estructura de la Unidad Responsable del Gasto.
5. **DENOMINACIÓN:** Corresponde a la quinta columna del formato y en él se debe indicar el título o nombre asignado a la Finalidad, Función, Subfunción y a la Actividad Institucional. Con lo anterior, se lleva una clasificación que resulta acorde a la estructura y visión operativa del Gobierno de la Ciudad, ya que, además de tener claridad conceptual, permite mejores mecanismos de presupuestación y refleja los programas institucionales que llevan a cabo las Unidades Responsables.
6. **UNIDAD DE MEDIDA:** Corresponde a la sexta columna y es una cantidad estandarizada de una determinada magnitud física.
7. **Presupuesto Original 7:** Corresponde a la séptima columna y es la asignación presupuestaria anual comprendida en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
8. **Presupuesto Modificado 8:** Corresponde a la Octava columna y es la asignación original consignada en el Decreto de Presupuesto de Egresos, más las afectaciones compensadas, ampliaciones líquidas autorizadas, menos reducciones líquidas autorizadas que se efectúan en un período determinado. Comprende las variaciones que afectan al Presupuesto de Egresos Autorizado durante un ejercicio, las cuales se sustentan en un proyecto de modificaciones programático-presupuestales.
9. **Presupuesto Comprometido 9:** Corresponde a la novena columna y se refiere al hecho consistente en que un monto se destina a un fin determinado, a través de un documento formal que ampara la operación.
10. **Avance% 10=9/8:** Corresponde a la décima columna y es el porcentaje que resulta de dividir el Presupuesto Comprometido entre el Presupuesto Modificado.
11. **Presupuesto Programado 11:** Corresponde a la décima primera columna y se refiere al presupuesto que se tiene programado a ejercer en un período determinado.
12. **Presupuesto Ejercido 12:** Corresponde a la décima segunda columna y es el importe de las erogaciones realizadas por las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, con cargo al presupuesto autorizado.



13. **Ejercido vs**

Modificado: Corresponde a la décima tercera columna y es el porcentaje que se obtiene de dividir el Presupuesto Ejercido entre el Presupuesto Modificado.

14. **Ejercido vs**

Programado: Corresponde a la décima cuarta columna y es el porcentaje que se obtiene de dividir el Presupuesto Ejercido entre el Presupuesto Programado.

15. **Total General:** Es la suma de todas las Finalidades (que puede comprender varias Funciones, mismos que pueden comprender varias Subfunciones y, a su vez, varias Actividades Institucionales), dando subtotales los cuales se suman para llegar al Total General.

Informe de Avance Físico Financiero

Formato e Instructivo de llenado



INFORME DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO PALACIOA PUBLICA EFRRCO

CÓDIGO	UNIDAD CONSTATIVA	UBICACIÓN	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PERÍODO DE EJECUCIÓN MÉDIO	INTERVENCIÓN MATERIALES	MANTENIMIENTO CONTINENTAL	REVISIÓN PROYECTO	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO				
																					PREVISTO MANTENIMIENTO	REALIZADO MANTENIMIENTO			

TOTAL DE CANTIDAD	TOTAL DE VALOR	TOTAL DE CANTIDAD	TOTAL DE VALOR
0.00	0.00		

TOTAL DE CANTIDAD	TOTAL DE VALOR	TOTAL DE CANTIDAD	TOTAL DE VALOR
0.00	0.00		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INFORME DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO PARA OBRA PÚBLICA
EJERCICIO _____

CASO	NÚMERO CONTRATO	F.F.	MODALIDAD	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PERÍODO DE EJECUCIÓN		PRESUPUESTO DE REFERENCIA	MONTO CONTRATADO	ECONOMÍA	ANTICIPOS		CONVENIO PERÍODO	
						INICIO	TERMINO				INICIO	TERMINO		
											ANTICIPO			
											AMORTIZADO			
											POR AMORTIZAR			
											ANTICIPO			
											AMORTIZADO			
											POR AMORTIZAR			
											ANTICIPO			
											AMORTIZADO			
											POR AMORTIZAR			
											ANTICIPO			
											AMORTIZADO			
											POR AMORTIZAR			
											ANTICIPO			
											AMORTIZADO			
											POR AMORTIZAR			
											ANTICIPO			
											AMORTIZADO			
											POR AMORTIZAR			
											ANTICIPO			
											AMORTIZADO			
											POR AMORTIZAR			
											ANTICIPO			
											AMORTIZADO			
											POR AMORTIZAR			
											ANTICIPO			
											AMORTIZADO			
											POR AMORTIZAR			

TOTAL CONTRATADO	TOTAL DE ECONOMÍAS	TOTAL DE ANTICIPOS
0.00	0.00	0.00
		ANTICIPO
		AMORTIZADO
		PCR AMORTIZAR
		0.00
		0.00
		0.00

00030

DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS,
ENTIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

MONTO)	ESTIMACIÓN		AVANCE %		OBSERVACIONES
	PAGADA	EN TRÁMITE	FÍSICO	FINANCIERO	

TOTAL DE ESTIMACIONES		AVANCE GENERAL AL PERIODO	
PAGADAS	EN TRÁMITE	FÍSICO	FINANCIERO
0.00	0.00		

00031



INSTRUCTIVO DE LLENADO

El informe de Avance Físico-Financiero para Obra Pública en Bienes de Dominio Público y el informe de Avance Físico-Financiero para Obra Pública en Inmuebles Propios, deberá ser requisitado una vez que se haya adjudicado a una empresa determinada, algún contrato de obra pública, a través de los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes o Adjudicación Directa.

NUMERO	
CASO	CONTRATO

1. Sin importar el procedimiento por el que se haya adjudicado un contrato, deberá de llevar un número consecutivo (caso), y el número de contrato.

F.F.

2. Se refiere a la Fuente de Financiamiento, el cual identifica la procedencia particular del recurso a través de un código compuesto por dos dígitos, como se presenta a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO (FF)	
Código	Descripción
01	Recursos Fiscales
02	Aportaciones a Organismos
03	Recursos Propios de Organismos
04	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN)
...	...

3. **Modalidad:** se refiere al tipo de adjudicación de determinado contrato, es decir, Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes o Adjudicación Directa.
4. **Empresa:** Empresa con la cual se formaliza el contrato.
5. **Descripción del Contrato:** Se refiere a la obra, supervisión o servicios relacionados con la obra que se va a realizar, o en su caso, proyecto integral.

PERÍODO DE EJECUCIÓN	
INICIO	TÉRMINO

6. El inicio de la obra, supervisión o proyecto integral; así como su terminación.

PRESUPUESTO DE REFERENCIA

7. Un presupuesto de referencia es elaborado por la unidad ejecutora de gasto y desglosa los costos esperados en un proyecto, obra o servicio relacionado con la obra a realizar; en este caso, únicamente se solicita el monto total.

00032



**MONTO
CONTRATADO**

8. El monto por el cual se firmó el contrato.

ECONOMÍA

9. Es el ahorro que se obtuvo en la contratación de determinada obra o supervisión.

ANTICIPOS	
ANTICIPO	
AMORTIZADO	
POR AMORTIZAR	

10. En caso de que se haya otorgado un anticipo se deberá requisitar el anterior cuadro, mediante el anticipo que se otorgó; posteriormente se debe indicar lo que se ha amortizado y lo que falta por amortizar.

CONVENIO (PERÍODO-MONTO)		
INICIO	TÉRMINO	MONTO

11. Se deberá requisitar, en caso de que haya convenios en período o monto.

ESTIMACIÓN	
PAGADA	EN TRÁMITE

12. Se deberá requisitar con las estimaciones que se han pagado y las que se encuentran en trámite.

AVANCE %	
FÍSICO	FINANCIERO

13. Se deberá requisitar mediante los porcentajes actualizados a los meses correspondientes.

OBSERVACIONES

14. Se deberá indicar el estatus en el que se encuentra la obra o supervisión.
15. Al final del formato se indicará el Monto Total Contratado y las Economías que se obtuvieron, el Monto Total de Estimaciones que se han Pagado y las que se encuentran En Trámite, así como sus respectivos porcentajes de avance General al Período, referente a lo físico y financiero.

00033

Procedimiento de Adjudicación de Contratos de Obra Pública

Formato e Instructivo de Llenado





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2 Dependencia, Órgano Desconcentrado,
Alcaldía, Entidad, Unidad Administrativa de la
SOBSE

**Procedimientos de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
Recursos Locales
1 (Acumulado)**

PRESUPUESTO					
Original 3	Modificada 4	Procedimiento de Adjudicación 5	Total de Contratos 6	Comprometida 7	Ejercida 8
		1. Licitación Pública	Cantidad	Monto	%
		2. Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes	Cantidad	Monto	%
		3. Adjudicados Directamente cuando se haya realizado una Licitación Pública que haya sido declarada desierta	Cantidad	Monto	%
Monto total sin desglose	Monto total sin desglose	4. Adjudicados Directamente cuando se haya realizado una Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes que haya sido declarada desierta	Cantidad	Monto	%
		5. Contratos Adjudicados Directamente Ley de Obras Públicas del Distrito Federal	Cantidad	Monto	%
		* Art. 62, 3er párrafo	Cantidad	Monto	%
		* Art. 62, 4° párrafo	Cantidad	Monto	%
Monto	Monto	Totales	Cantidad	Monto	%

Monto	Monto	Cantidad	Monto	%	Monto
-------	-------	----------	-------	---	-------

Vo. Bo.

Nombre:

Cargo:

Revisó

Nombre:

Cargo:

* Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal:
 Párrafo tercero - La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo, y por concepto de adjudicación directa, no podrán exceder del veinte por ciento de la inversión total autorizada a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad para cada ejercicio fiscal.
 Párrafo cuarto - En casos excepcionales se podrá exceder el porcentaje señalado en el párrafo anterior, siempre que las operaciones sean aprobadas previamente y de manera indelegable por los titulares de las dependencias órganos desconcentrados, delegaciones y entidades y que sean reportados detalladamente en el informe a que se refiere el artículo 61. La aprobación del titular será específica para cada caso.

Procedimientos de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
Recursos Federales
1 (Acumulado)

PRESUPUESTO							
Original 3	Modificada 4	Procedimiento de Adjudicación 5	Total de Contratos 6	Comprometida 7		Ejercida 8	
				Monto	%		
		1. Licitación Pública	Cantidad	Monto	7/4*100		
		2. Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas	Cantidad	Monto	%		
		3. Adjudicados Directamente cuando se haya realizado una Licitación Pública que haya sido declarada desierta	Cantidad	Monto	%		
	Monto total sin desglose	4. Adjudicados Directamente cuando se haya realizado una Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas que haya sido declarada desierta	Cantidad	Monto	%	Monto total sin desglose	
	Monto total sin desglose	5. Contratos Adjudicados Directamente Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Cantidad	Monto	%		
		* Art. 43, 3er párrafo	Cantidad	Monto	%		
		* Art. 43, 4° párrafo	Cantidad	Monto	%		
Monto		Totales	Cantidad	Monto	%	Monto	

Vo. Bo.

Nombre:

Cargo:

000366

Reviso

Nombre:

Cargo:

* Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Párrafo tercero. - La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Párrafo cuarto. - En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades.



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Procedimientos de Adjudicación de Contratos de Obra Pública

- a) El corte debe ser **acumulado** (1), se debe presentar el informe de los contratos adjudicados en los meses anteriores al que se está presentando.
- b) Se debe indicar el nombre de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación, Entidad o Unidad Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios (2).
- c) En la columna de **Asignación Original** (3), se debe indicar cuál es el monto total autorizado, sin desglose.
- d) En la columna de **Asignación Modificada** (4), se debe indicar cuál es el monto total sin desglose.
- e) En la columna de **Procedimientos de Adjudicación** (5), se enuncian 5 procedimientos de adjudicación de contratos. Por lo que respecta al 5. Contratos Adjudicados Directamente, se divide en dos partes:
Para el caso de Recursos Locales:
 1. Art. 62, tercer párrafo, los que están dentro del 20% del presupuesto total autorizado.
 2. Art. 62, cuarto párrafo, los casos excepcionales que fueron aprobados por el titular.Para el caso de Recursos Federales:
 1. Art. 42, tercer párrafo, los que están dentro del 30% del presupuesto total autorizado.
 2. Art. 42, cuarto párrafo, los casos excepcionales que fueron aprobados por el titular.
- f) En la Columna **Total de Contratos** (6), se debe indicar la cantidad de contratos adjudicados en cada procedimiento indicado.
- g) En la columna de **Asignación Comprometida** (7), se divide en dos columnas:
 - Primera columna: se debe indicar el monto global por cada uno de los 5 procedimientos de adjudicación de contrato y al final de la columna se debe indicar el monto total comprometido, es decir, se debe hacer la sumatoria de cada uno de los montos de los 5 procedimientos de adjudicación de contrato.
 - Segunda columna: Porcentaje, resultado de dividir cada celda de la columna 7 entre la columna 4, multiplicado por 100, lo cual dará el porcentaje para cada procedimiento de adjudicación. (Se divide el presupuesto comprometido contra el presupuesto modificado).

Para los Recursos Locales, se debe poner especial atención a lo señalado en el Art. 62, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, referente al 80 – 20 (80% para licitaciones públicas y 20% para adjudicaciones directas). De igual manera a lo señalado en el párrafo cuarto del mismo Artículo, referente a los casos excepcionales en que se podrá rebasar el porcentaje, ya que la aprobación del titular de la Unidad Ejecutora del Gasto será específica para cada caso.

Para los Recursos Federales, se debe poner especial atención a lo señalado en el Art. 43, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, referente al 70 – 30 (70% para licitaciones públicas y 30% para adjudicaciones directas). De igual manera a lo señalado en el párrafo cuarto del mismo Artículo, referente a los casos excepcionales donde el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo.
- h) En la columna de **Asignación Ejercida** (8), se debe indicar el monto total ejercido sin desglose.
- i) Al final del Formato se debe indicar nombre y cargo de quién dio el visto bueno y de quién lo revisó.

Nota:

Las instrucciones son aplicables tanto para el formato de Recursos Locales y, en su caso, Recursos Federales.

En los casos de que, en un contrato se apliquen recursos locales y federales, se deberá aplicar la Ley que corresponda, de conformidad con los convenios establecidos con la Federación.

00037

- 6. Se somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, las Plantillas para Manuales de Comités y Subcomités de Obras, siendo las siguientes:**
 - 6.1 Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.**
 - 6.2 Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras de las Alcaldías. Y,**
 - 6.3 Manual de Integración y Funcionamiento de los Comités de Obras de las Entidades.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios



MÉXICO TENOCHTILAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 21 de octubre de 2021
CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/3653/2021

LIC. MARIO DUBON PENICHE.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.
P R E S E N T E.

En atención y seguimiento a su oficio de número CDMX/SOBSE/SI/DGST/215/2021, turnado a la Dirección General de Administración y Finanzas y con el fin de emitir observaciones, adecuaciones, modificaciones o adiciones que se considerasen necesarios para que el Formato denominado "De Casos que se Presentan al Subcomité", así como instructivo de llenado correspondiente, se encuentre actualizado y contenga la información que se deba solicitar; al efecto, es menester hacer de su conocimiento que de la lectura y análisis del mismo, esta Dirección a mi cargo y dentro del ámbito de sus facultades y/o atribuciones, no considera necesario modificación o adición pertinente alguna.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS MIGUEL RICÁRDEZ MENDOZA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



C.c.e.p.- M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla. - Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios. Para su superior conocimiento.

CMRM/jagy
En atención al turno DGAF 9083; DRMAS 2479

00038-A

Av. Río Churubusco 1155, Col. Carlos Zapata Vela
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México
T. 5650 3181. Ext. 109

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

6.1 Plantilla para Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE LA SOBSE

00040



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	X
II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	X
III. INTEGRACIÓN	X
IV. ATRIBUCIONES	X
V. FUNCIONES	X
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	X
VII. PROCEDIMIENTO	X
VIII. GLOSARIO	X
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	X



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

I. MARCO JURÍDICO

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 17 de mayo de 2021.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 22 de julio de 2021.

Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 20 de mayo de 2021.
4. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
6. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de agosto del 2019. Última reforma el 18 de agosto de 2021.
7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Última reforma 9 de junio de 2021.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
9. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio del 2019. Última reforma el 2 de marzo de 2021.

Decretos

10. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
11. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Reglamentos

12. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.
14. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 19 de abril de 2021.
15. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019.

Manuales

16. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021.

Normas

17. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

Políticas

18. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Última reforma 28 de agosto de 2017.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la **(Nombre de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Unidad Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios)**, un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Cabe mencionar que, de conformidad con el Artículo 1º, fracción I, cuarto párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que a letra indica: *“En auxilio de sus funciones el Comité establecerá Subcomités en cada una de las dependencias, que contarán en el ámbito de sus respectivas competencias, con las atribuciones señaladas en esta Ley y su Reglamento para los comités y sin perjuicio en el ejercicio directo, excepto en el aspecto técnico y normativo que se encuentra reservado exclusivamente para el Comité Central”*.

00044



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Puesto de la persona titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Unidad Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Secretaría Técnica	Puesto de la persona designada por la Presidencia del Subcomité.
3. Vocales	Puesto de las personas titulares de cada unidad administrativa, así como los puestos con nivel inmediato inferior al titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Unidad Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios, cuyas funciones se vinculen con la materia. El desglose de las personas designadas como Vocales será acorde a la estructura orgánica vigente, cuyas atribuciones o funciones se vinculen con la materia.
4. Contraloría Ciudadana	Una persona ciudadana acreditada y designada en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
5. Asesor/a	Puesto de la persona representante del Órgano Interno de Control de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Unidad Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios.
6. Invitadas/os	Representante del Comité Central como Invitado Permanente. Puesto de las personas servidoras públicas invitadas por la Presidencia del Subcomité.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.

00045



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada Sesión.
3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a una persona ciudadana que tendrá el carácter de Contralor/a Ciudadana/o. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Subcomité con calidad de invitada/o permanente.
6. La Contraloría Ciudadana no tendrá suplencia.

00046



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. En Materia de Normas:

- 1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- 1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- 1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones legales y normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local, como Federal;
- 1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- 1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;
- 1.8 Dar cumplimiento de sus Acuerdos;
- 1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local; y
- 1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

00047



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

2. En Materia de Organización:

- 2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;
- 2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y
- 2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

- 3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;
- 3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;
- 3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;
- 3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;
- 3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;
- 3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
- 3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
- 3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

- 3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- 3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.

4. En Materia de Información y Capacitación:

- 4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;
- 4.2 El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
- 4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- 4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- 4.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité;
- 4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.
- 4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiendo los y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

00049



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

V. FUNCIONES

Los integrantes del Subcomité contarán con las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias del Subcomité;
4. Presidir las Sesiones del Subcomité y emitir voz y voto;
5. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
6. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
7. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
8. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
9. De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité;
10. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
11. Someter a consideración de los integrantes del Subcomité el Manual correspondiente;
12. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
13. Firmar las Actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y
14. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Subcomité.

00050



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Tendrá derecho de voz;
3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;
4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Subcomité;
6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;
7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Subcomité;
8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;
9. Mantener actualizado el Manual;
10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Subcomité.

DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;

00051



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. Atender el o los Acuerdos del Subcomité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;
4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Subcomité.

DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;

00052



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité;
4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
5. Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

DE LAS/LOS INVITADAS/OS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité para la toma de decisiones que le corresponda;
5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Subcomité, conforme a sus funciones.

00053



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
2. Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Subcomité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Lectura y firma de Acta (s)
 - d. Seguimiento de Acuerdos
 - e. Presentación de Casos para su autorización
 - f. Evolución del Gasto de Inversión
 - g. Informe de Avances Físicos Financieros
 - h. Procedimientos de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
 - i. Asuntos Generales
3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Presentación de Casos para su dictaminación.

00054



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité, con lo que se declarará quórum suficiente.
2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Subcomité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;
2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;
3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;
4. La responsabilidad del Subcomité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;
5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;

00055



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Subcomité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;
7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;
8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;
9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;
10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Subcomité se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:
 - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
 - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

00056



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;
3. Previa a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;
4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;
5. Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

00057



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ



Subcomité de Obras de (1)

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras (2)

Sesión: (3) _____ Ordinaria (4) Extraordinaria (5) Fecha: (DD/MM/AA) (6) _____			Área solicitante: (7) _____ Procedimiento solicitado (8) _____ Obra: (9) Servicio relacionado con la obra: (10) Proyecto (11)				Programa: (12) _____ Actividad Institucional: (13) _____ Fuente de financiamiento: (14) _____ Concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto del concepto de gasto: (16) _____ Presupuesto disponible: (17) _____ Oficio de autorización de inversión: (18) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19) _____		
Caso No	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen	
20	21	22	23	24	25	26	27	28	
Elaboró: (29) _____ Vo Bo de suficiencia presupuestal: (30) _____ Autorizó: (31) _____			Presidente _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Contralor Ciudadano _____	
Firmas de los integrantes del Subcomité (32)									

00058



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el nombre la Dependencia, Órgano Desconcentrado o U.A. de la SOBSE.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la Sesión es Ordinaria o Extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la Sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del área que somete el caso a consideración del Subcomité.
(8)	Indicar si el procedimiento es una demanda por Ajuicio de Resaca.
(9), (10) y (11)	Especificar si seajuicio resaca de los recursos de obra pública o de obras en proyectos.
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Subcomité.

00059



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal. en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(20)	Anotar el número de caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m ² . etc.).
(22)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(24)	Indicar el monto del presupuesto de referencia elaborado por el área responsable, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.
(25)	Indicar el monto a contratar en pesos de las obras, servicios relacionados con la obra o proyecto integral, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(26)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(27)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
(28)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(29)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(31)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(32)	Firma de los integrantes del Subcomité.

00060



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Subcomité de Obras.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras de (Nombre del Órgano de Administración Pública o Unidad Administrativa de la SOBSE) como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI

00061



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

No.	Actor	Actividad
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

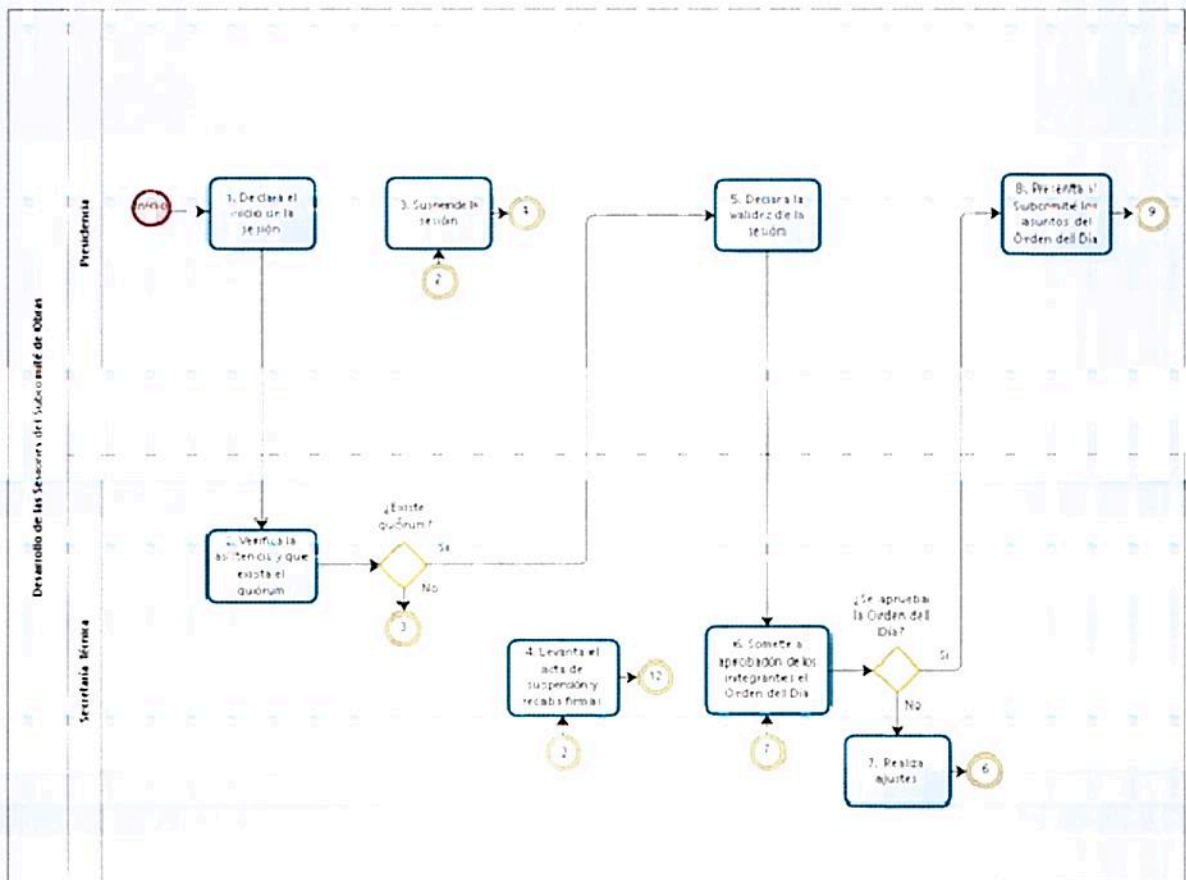
1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Subcomité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

00062



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

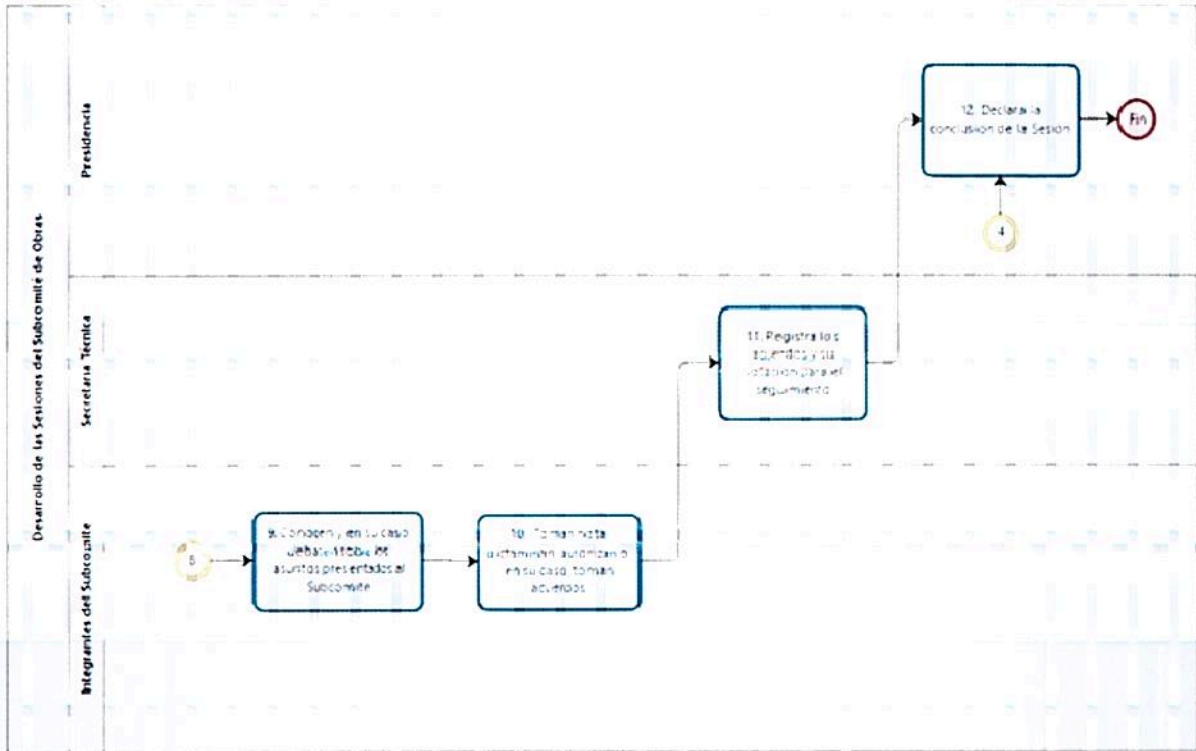
Diagrama de Flujo:



00063



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS



00064



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México:	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.
Alcaldías:	Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
Carpeta de Trabajo:	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.
Caso:	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.
Comité Central:	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
Contraloría:	La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Dependencias:	La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Secretaría de la Contraloría General, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.
Dictamen:	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.
Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.

00065



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Obra Pública:	A la determinada como tal en el Artículo 3° de la Ley Local y Artículos 3 y 4 de la Ley Federal.
Órganos Colegiados:	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
POA:	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
Políticas:	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
Reglamento Federal:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento Local:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Secretaría:	La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
Subcomité de Obras:	El Comité Central establecerá Subcomités de Obras Públicas en las Dependencias y Órganos Desconcentrados de Administración Pública de la Ciudad de México, así como en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.

00066



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidenta/e

(Nombre)
(Cargo)

Secretaria/o Técnica/o

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)

00067



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

Contralor/a Ciudadano/a

(Nombre)
(Cargo)

Asesor/a

(Nombre)
(Cargo)

[Para las firmas de validación, se solicita que el Manual sea validado por los integrantes del Subcomité, o bien, mínimamente por integrantes con derecho a voto que hayan estado presentes en la sesión correspondiente.]

00068

6.2 Plantilla para Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras de las Alcaldías.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ALCALDÍA XXXXXX

00070



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	X
II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	X
III. INTEGRACIÓN	X
IV. ATRIBUCIONES	X
V. FUNCIONES	X
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	X
VII. PROCEDIMIENTO	X
VIII. GLOSARIO	X
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	X



I. MARCO JURÍDICO

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 17 de mayo de 2021.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 22 de julio de 2021.

Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 20 de mayo de 2021.
4. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
6. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de agosto del 2019. Última reforma el 18 de agosto de 2021.
7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Última reforma 9 de junio de 2021.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
9. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio del 2019. Última reforma el 2 de marzo de 2021.

Decretos

10. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
11. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

00072



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

Reglamentos

12. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.
14. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 19 de abril de 2021.
15. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019.

Manuales

16. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021.

Normas

17. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

Políticas

18. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Última reforma 28 de agosto de 2017.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Subcomité.

00073



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la [Nombre de la Alcaldía], un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Cabe mencionar que, de conformidad con el Artículo 1º, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que a letra indica: *“En cada delegación se establecerá un Subcomité Delegacional de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités delegacionales, y su integración será conforme lo establezca el Reglamento.”*

00074



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Puesto de la persona titular de la Alcaldía.
2. Secretaría Técnica	Puesto de la persona designada por la Presidencia del Subcomité. Puesto de las personas titulares de cada unidad administrativa, así como los puestos con nivel inmediato inferior al titular de la Alcaldía, cuyas funciones se vinculen con la materia.
3. Vocales	El desglose de las personas designadas como Vocales será acorde a la estructura orgánica vigente, cuyas atribuciones o funciones se vinculen con la materia.
4. Contralorías Ciudadanas	Una persona ciudadana acreditada y designada en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
5. Asesor/a	Representante del Órgano Interno de Control de la Alcaldía. Representante del Comité Central como Invitado Permanente.
6. Invitadas/os	Puesto de las personas servidoras públicas invitadas por la Presidencia del Subcomité.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.
2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada Sesión.

00075



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a una persona ciudadana que tendrán el carácter de Contralor/a Ciudadano/a. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Subcomité con calidad de invitado/o permanente.
6. La Contraloría Ciudadana no tendrá suplencia.

00076



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. En Materia de Normas:

- 1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- 1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- 1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones legales y normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- 1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- 1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;
- 1.8 Dar cumplimiento de sus Acuerdos.
- 1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local; y
- 1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

00077



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

2. En Materia de Organización:

- 2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;
- 2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que requieran soluciones detalladas; y
- 2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

- 3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;
- 3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;
- 3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento,
- 3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;
- 3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando estos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;
- 3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
- 3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
- 3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 31, fracciones III y IV de la Ley

00078



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

- 3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- 3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.

4. En Materia de Información y Capacitación:

- 4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;
- 4.2 El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
- 4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- 4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- 4.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité;
- 4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.
- 4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

00079



V. FUNCIONES

Los integrantes del Subcomité contarán con las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias del Subcomité;
4. Presidir las Sesiones del Subcomité y emitir voz y voto;
5. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
6. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
7. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
8. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
9. De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité;
10. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
11. Someter a consideración de los integrantes del Subcomité el Manual correspondiente;
12. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
13. Firmar las Actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y
14. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Subcomité.

00080



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Tendrá derecho de voz;
3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;
4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Subcomité;
6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;
7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Subcomité;
8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;
9. Mantener actualizado el Manual;
10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Subcomité.

DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;

00081



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. Atender el o los Acuerdos del Subcomité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;
4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Subcomité.

DE LAS CONTRALORÍAS CIUDADANAS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;

00082



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité;
4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
5. Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

DE LAS/LOS INVITADAS/OS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité para la toma de decisiones que le corresponda;
5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Subcomité, conforme a sus funciones.

00083



VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
2. Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Subcomité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Lectura y firma de Acta (s)
 - d. Seguimiento de Acuerdos
 - e. Presentación de Casos para su autorización
 - f. Evolución del Gasto de Inversión
 - g. Informe de Avances Físicos Financieros
 - h. Procedimientos de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
 - i. Asuntos Generales
3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Presentación de Casos para su dictaminación.

00084



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité, con lo que se declarará quórum suficiente.
2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

DEL DESARROLLO DE LA SESION

1. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Subcomité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;
2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;
3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;
4. La responsabilidad del Subcomité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;
5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;

00085



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Subcomité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;
7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;
8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;
9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;
10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Subcomité se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:
 - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
 - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

00086



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;
3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;
4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;
5. Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ



Subcomité de Obras de la (1)

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras (2)

Sesión: (3) _____ Ordinaria (4) Extraordinaria (5) Fecha: (DD/MM/AA) (6) _____			Área solicitante: (7) _____ Procedimiento solicitado (8) _____ Obra: (9) Servicio relacionado con la obra: (10) Proyecto: (11)				Programa: (12) _____ Actividad Institucional: (13) _____ Fuente de financiamiento: (14) _____ Concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto del concepto de gasto: (16) _____ Presupuesto disponible: (17) _____ Oficio de autorización de inversión: (18) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19) _____		
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen	
20	21	22	23	24	25	26	27	28	
Elaboró: (29) _____ Vo Bo de suficiencia presupuestal: (30) _____ Autorizó: (31) _____			Presidente _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	
			Firmas de los integrantes del Subcomité (32)						

00088



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el nombre de la Alcaldía.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la Sesión es Ordinaria o Extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la Sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del área que somete el caso a consideración del Subcomité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(9), (10) y (11)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Subcomité.

00089



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(20)	Anotar el número de caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(22)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(24)	Indicar el monto del presupuesto de referencia elaborado por el área responsable, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.
(25)	Indicar el monto a contratar en pesos de las obras, servicios relacionados con la obra o proyecto integral, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(26)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(27)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
(28)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(29)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(31)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(32)	Firma de los integrantes del Subcomité.

00090



VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Subcomité de Obras.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Obras [Nombre de la Alcaldía] como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.

00091



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

No.	Actor	Actividad
9	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

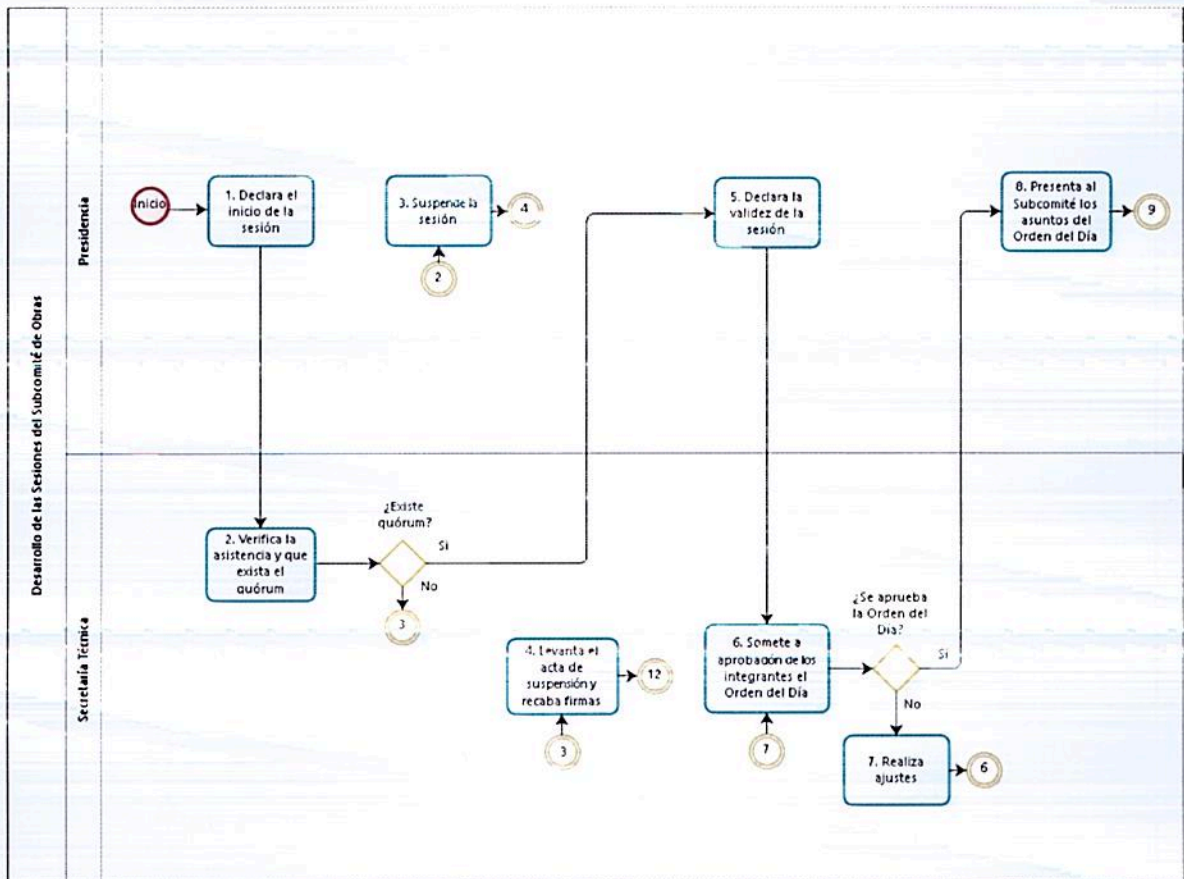
Aspectos a considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Subcomité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

Diagrama de Flujo:

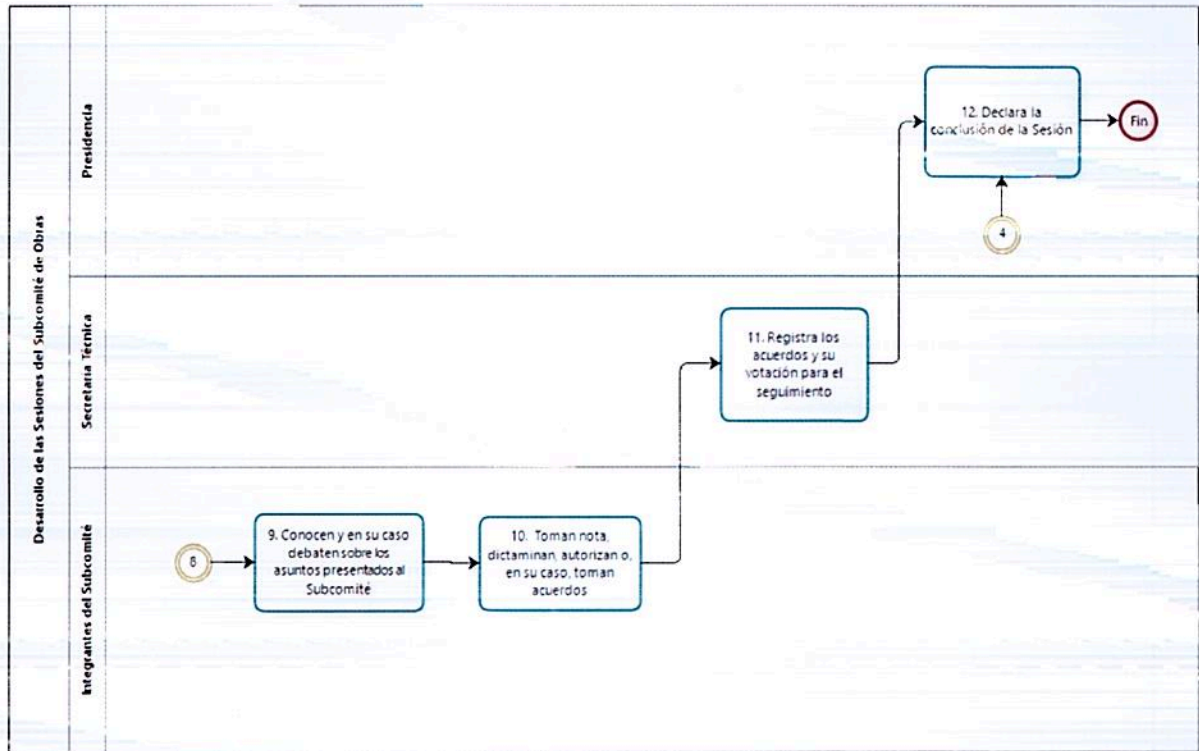


1/2021

00093



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS





VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México:	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.
Carpeta de Trabajo:	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.
Caso:	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.
Comité Central:	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
Subcomité de Alcaldía:	En cada Alcaldía se establecerá un Subcomité de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás Subcomités de las Alcaldías.
Subcomité de Obras:	El Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública, así como en las unidades administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.
Contraloría:	La Secretaría de la Contraloría General.
Alcaldía:	Los Organos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
Dependencias:	La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Secretaría de la Contraloría General, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.
Dictamen:	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.

00095



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Obra Pública:	A la determinada como tal en el Artículo 3° de la Ley Local y Artículos 3 y 4 de la Ley Federal.
Órganos Colegiados:	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
POA:	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
Políticas:	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
Reglamento Federal:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento Local:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Secretaría:	La Secretaría de Obras y Servicios.

00096



IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidenta/e

(Nombre)
(Cargo)

Secretaria/o Técnica/o

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)

00097



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

Contralor/a Ciudadano/a

(Nombre)
(Cargo)

Asesor/a

(Nombre)
(Cargo)

[Para las firmas de validación, se solicita que el Manual sea validado por los integrantes del Subcomité, o bien, mínimamente por integrantes con derecho a voto que hayan estado presentes en la sesión correspondiente.]

00098

6.3 Plantilla para Manual de Integración y Funcionamiento de los Comités de Obras de las Entidades.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

NOMBRE DEL ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

00100



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	X
II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	X
III. INTEGRACIÓN	X
IV. ATRIBUCIONES	X
V. FUNCIONES	X
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	X
VII. PROCEDIMIENTO	X
VIII. GLOSARIO	X
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	X



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

I. MARCO JURÍDICO

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 17 de mayo de 2021.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 22 de julio de 2021.

Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 20 de mayo de 2021.
4. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
6. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de agosto de 2019. Última reforma el 18 de agosto de 2021.
7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Última reforma 9 de junio de 2021.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
9. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio del 2019. Última reforma el 2 de marzo de 2021.

Decretos

10. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
11. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

00102



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

Reglamentos

12. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.
14. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 19 de abril de 2021.
15. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019.

Manuales

16. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021.

Normas

17. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

Políticas

18. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Última reforma 28 de agosto de 2017.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Comité.

00103



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Comité de Obras de la **(Nombre de la Entidad)**, un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Cabe mencionar que, de conformidad con el Artículo 1º, fracción I, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que a letra indica: “Las entidades establecerán Comités de Obras Públicas, por aprobación expresa de sus órganos de gobierno, cuya integración y funcionamiento quedarán sujetos a lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento, debiendo considerar en su integración a un ciudadano designado por el Jefe de Gobierno”.

00104



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8º-B, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Comité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Puesto de la persona titular de la entidad
2. Secretaría Técnica	Puesto de la persona designada por la Presidencia del Comité.
3. Vocales	Personas designadas por el Órgano de Gobierno de la Entidad. El desglose de las personas designadas como Vocales será acorde a la estructura orgánica vigente, cuyas atribuciones o funciones se vinculen con la materia.
4. Contraloría Ciudadana	Una persona ciudadana acreditada y designada en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
5. Asesor/a	Puesto de la persona representante de la Secretaría de la Contraloría General. Puesto del Órgano Interno de Control. Puesto en el Área Jurídica de la Entidad. Los demás que designe el Comité.
6. Invitadas/os	Representante del Comité Central como Invitado Permanente. Puesto de las personas servidoras públicas invitadas por la Presidencia del Comité.

00105



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.
2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada sesión.
3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Comité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a una persona ciudadana que tendrá el carácter de Contralor/a Ciudadano/a. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Comité con calidad de invitada/o permanente.
6. La Contraloría Ciudadana no tendrá suplencia.

00106



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto Artículo 8-D, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Comité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. En Materia de Normas:

- 1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- 1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- 1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones Legales y Normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- 1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- 1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;
- 1.8 Dar cumplimiento de sus Acuerdos;
- 1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del artículo 56 de la Ley Local; y
- 1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

00107



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

2. En Materia de Organización:

- 2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Comité;
- 2.2 Organizar el Comité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Comité, para la atención de asuntos que requieran soluciones detalladas; y
- 2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Comité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

- 3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;
- 3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;
- 3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;
- 3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;
- 3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;
- 3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
- 3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
- 3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley

00108



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

- 3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- 3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Comité y los compromisos que se adquieran.

4. En Materia de Información y Capacitación:

- 4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;
- 4.2 El Comité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
- 4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- 4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- 4.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Comité;
- 4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.
- 4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Comité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

00109



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

V. FUNCIONES

Los integrantes del Comité contarán con las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Presidir las Sesiones del Comité y emitir voz y voto;
4. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
5. Someter a consideración del pleno el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso su modificación;
6. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
7. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
8. De ser el caso, designar a los Invitados del Comité;
9. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
10. Someter a consideración de los integrantes del Comité el Manual correspondiente;
11. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
12. Firmar las actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y
13. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Comité.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;

00110



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

2. Tener derecho de voz;
3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;
4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Comité;
6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, debiendo conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;
7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Comité;
8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;
9. Mantener actualizado el Manual;
10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende la Presidencia o el Comité.

DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
3. Atender el o los Acuerdos del Comité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;

00111



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Comité;
5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
6. Firmar los Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Comité.

DE LAS CONTRALORÍAS CIUDADANAS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiere asistido; y
7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;
3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité;

00112



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
5. Las demás que le encomiende el Comité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

DE LAS/LOS INVITADAS/OS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Comité para la toma de decisiones que le correspondan;
5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Comité, conforme a sus funciones.

00113



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
2. Las Sesiones ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Secretaria Técnica del Comité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Comité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
2. En las Sesiones ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Lectura y firma de Acta
 - d. Seguimiento de Acuerdos
 - e. Presentación de Casos para su autorización
 - f. Evolución del Costo de Inversión
 - g. Informe de Avances Físicos Financieros
 - h. Procedimientos de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
 - i. Asuntos Generales
3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Presentación de Casos para su dictaminación.

00114



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Comité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Comité de Obras, con lo que se declarará quórum suficiente.
2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Comité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;
2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;
3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;
4. La responsabilidad del Comité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;
5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Comité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;

00115



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Comité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;
7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;
8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;
9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;
10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Comité, se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:
 - Unanimidad: La votación a favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
 - Mayoría de votos: La votación a favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.
2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;

00116



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;
4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;
5. Para los integrantes del Comité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

00117



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL COMITÉ



Comité de Obras de (1)

Hoja: (1) _____

Formato de Presentación de Casos al Comité de Obras (2)

Sesión: (3) _____ Ordinana (4) Extraordinaria (5) Fecha: (DD/MM/AA) (6) _____	Área solicitante: (7) _____ Procedimiento solicitado (8) _____ Obra: (9) Servicio relacionado con la obra: (10) Proyecto: (11)	Programa: (12) _____ Actividad Institucional: (13) _____ Fuente de financiamiento: (14) _____ Concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto del concepto de gasto: (16) _____ Presupuesto disponible: (17) _____ Oficio de autorización de inversión: (18) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19) _____						
Caso No	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
20	21	22	23	24	25	26	27	28
Elaboró: (29) _____ Vo Bo de suficiencia presupuestal: (30) _____ Autorizó: (31) _____			Presidente _____ Vocal _____	Vocal _____ Vocal _____	Vocal _____ Vocal _____	Vocal _____ Contralor Ciudadano _____	Vocal _____	
<small>Firmas de los integrantes del Comité (32)</small>								

00118



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE OBRAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el nombre de la Entidad.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la sesión es ordinaria o extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del área que somete el caso a consideración del Comité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(9), (10) y (11)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Comité.

00119



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE OBRAS**

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(20)	Anotar el número de caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(22)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(24)	Indicar el monto del presupuesto de referencia elaborado por el área responsable, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.
(25)	Indicar el monto a contratar en pesos de las obras, servicios relacionados con la obra o proyecto integral, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(26)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(27)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
(28)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(29)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(31)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(32)	Firma de los integrantes del Comité.

00120



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE OBRAS

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Comité de Obras.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Obras de (Nombre de la Entidad) como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la Sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Comité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Comité cada uno de los asuntos del Orden del Día.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

No.	Actor	Actividad
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

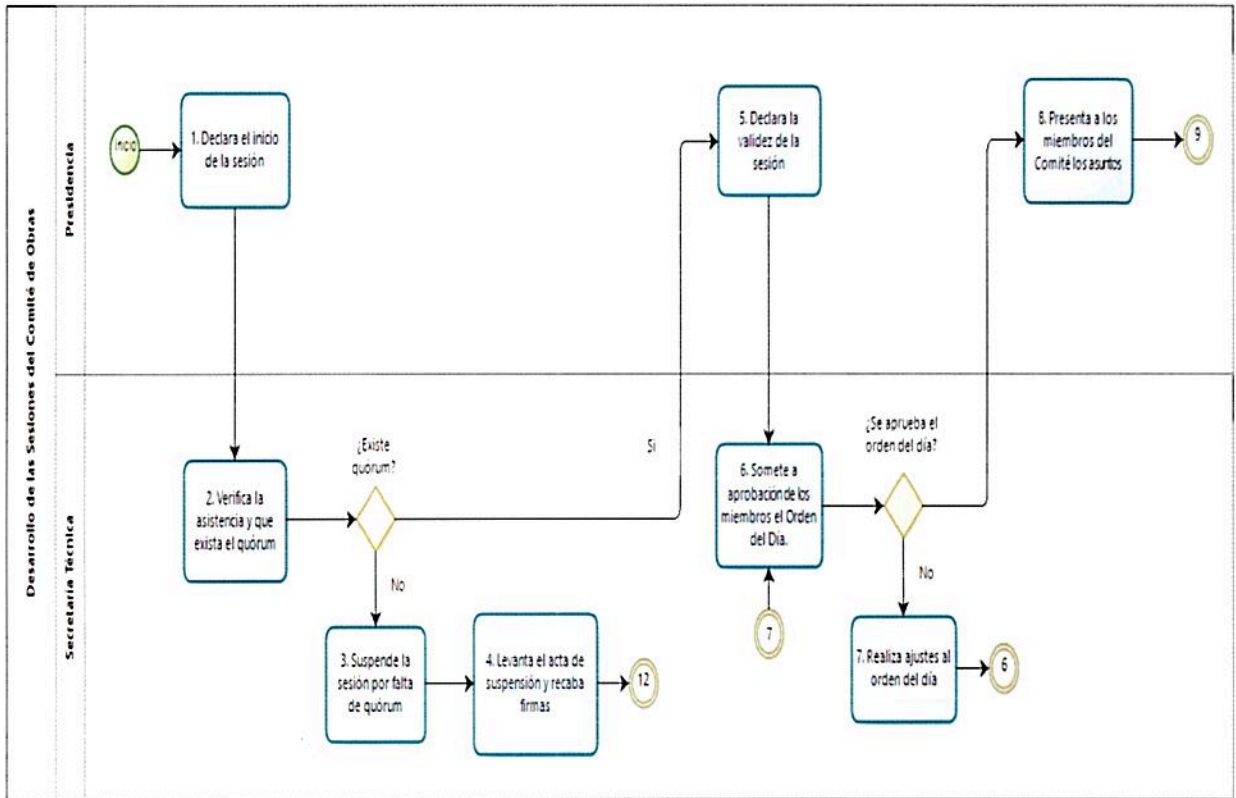
1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Comité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Comité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

00122



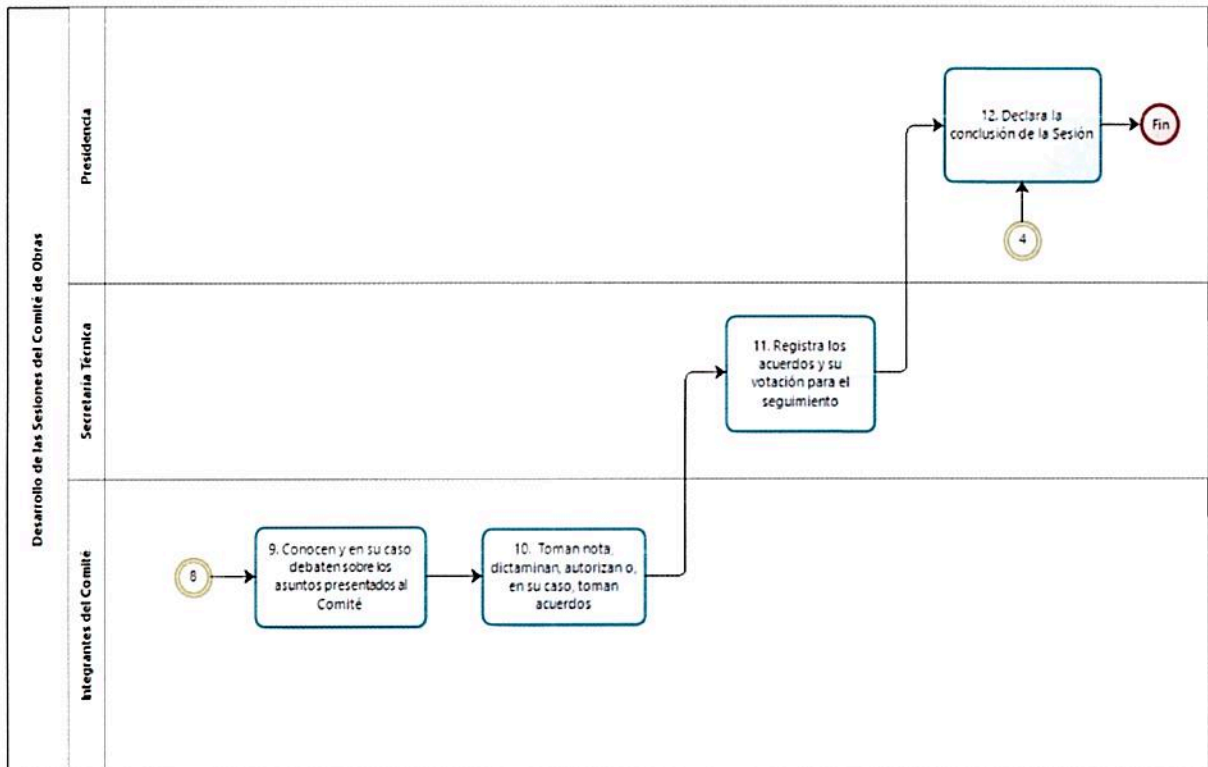
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

Diagrama de Flujo:





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México:	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.
Carpeta de Trabajo:	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Comité.
Caso:	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.
Comité Central:	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
Comité de la Entidad	Comité de Obras Públicas que establece cada una de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que ejecutan obra pública
Contraloría:	La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Dictamen:	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.
Entidades:	Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Ciudad de México.
Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

Obra Pública:	A la determinada como tal en el Artículo 3º de la Ley Local y Artículos 3 y 4 de la Ley Federal.
Órganos Colegiados:	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
POA:	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
Políticas:	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
Reglamento Federal:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento Local:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Secretaría:	La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidenta/e

(Nombre)
(Cargo)

Secretaria/o Técnica/o

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)

00127



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE OBRAS

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

Contralor/a Ciudadana/o

(Nombre)
(Cargo)

Asesor/a

(Nombre)
(Cargo)

Asesor/a

(Nombre)
(Cargo)

[Para las firmas de validación, se solicita que el Manual sea validado por los integrantes del Comité, o bien, mínimamente por integrantes con derecho a voto que hayan estado presentes en la sesión correspondiente.]

00128

7. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

**a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 30 de septiembre del 2021)**

**b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 30 de septiembre del 2021)**



a) Gobierno de la Ciudad de México

(Consolidado al 30 de septiembre del 2021)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



MÉXICO TENOCHTILAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 04 de octubre de 2021

SAF/SE/DGPPCEG/4800/2021

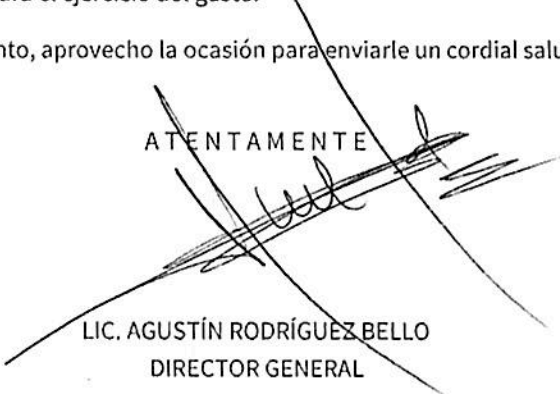
ING. ANTONIO J. PATIÑO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA COMITÉ CENTRAL DE OBRAS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16, fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27, y 81 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir en **formato Excel, analítico de claves** del presupuesto total **asignado a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento**, así como el destinado a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 6000 por "Gasto de Inversión Pública", con cifras correspondientes al mes de **septiembre de 2021**, de las Unidades que integran el **Sector Central**.

Not es óbice señalar que, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto (URG) y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad, son los responsables del manejo y aplicación de los recursos, así como de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL

C.c.c.e.p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas. - Presente

MAPS/ABSR/EMV

Viaducto Río de la Piedad número 515, segundo piso,
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400,
Ciudad de México
T. 51342500 ext. 5264 y 5265

1 de 1

00131
CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



MÉXICO TENOCHTILAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 04 de octubre de 2021

SAF/SE/DGPPCEG/4809/2021

ING. ANTONIO J. PATIÑO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA COMITÉ CENTRAL DE OBRAS
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 16, fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27, y 81 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir en **formato Excel, analítico de claves** del presupuesto total **asignado a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento**, así como el destinado a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 6000 por "Gasto de Inversión Pública", con cifras correspondientes al mes de **septiembre de 2021**, de las Unidades que integran el **Sector Paraestatal**.

Me es órbice señalar que, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto (URG) y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad, son los responsables del manejo y aplicación de los recursos, así como de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL

C.c.c.e.p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaria de Egresos. - Presente

MAPS/ALGR/EMV

00132

Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable, al 30 de septiembre 2021
(Miles de Pesos)

Centro Gestor	Unidad Responsable	Original	Modificado	Programado	Ejercido	Compromiso	Disponible al Periodo	Disponible Anual	% Ejercido / Modificado	% Ejercido / Programado
07C001	Secretaría de Obras y Servicios	9,429,228.9	14,585,530.2	6,192,271.0	5,169,033.3	4,026,923.3	1,023,237.7	5,389,573.2	35.44	83.48
Subtotal	Sector Obras y Servicios	9,429,228.9	14,585,530.2	6,192,271.0	5,169,033.3	4,026,923.3	1,023,237.7	5,389,573.2	35.44	83.48
02C001	Alcaldía de Álvaro Obregón	533,804.9	481,720.5	408,513.2	231,640.0	22,517.8	176,873.2	227,562.7	48.09	56.70
02C002	Alcaldía de Azcapotzalco	62,209.2	103,233.9	76,958.0	45,668.3	12,886.1	31,289.7	44,679.4	44.24	59.34
02C003	Alcaldía de Benito Juárez	214,002.4	270,497.4	254,214.8	79,549.0	41,320.6	174,665.8	149,627.8	29.41	31.29
02C004	Alcaldía de Coyoacán	329,065.0	352,976.4	264,230.1	25,001.0	143,871.9	239,229.1	184,103.5	7.08	9.46
02C005	Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos	58,272.2	135,412.1	135,412.1	75,715.8	1,254.5	59,696.3	58,441.8	55.92	55.92
02C006	Alcaldía de Cuauhtémoc	204,290.0	138,851.1	7,048.4	0.0	42,484.7	7,048.4	96,366.4	-	-
02C007	Alcaldía de Gustavo A. Madero	139,650.3	522,244.0	342,476.8	79,244.3	45,037.1	263,232.4	397,962.5	15.17	23.14
02C008	Alcaldía de Iztacalco	202,506.5	203,479.3	141,588.0	24,119.7	86,797.8	117,468.3	92,561.8	11.85	17.04
02C009	Alcaldía de Iztapalapa	190,354.2	384,280.9	355,405.0	225,028.1	40,883.0	130,376.9	118,369.8	58.56	63.32
02C010	Alcaldía de La Magdalena Contreras	297,238.9	301,738.9	247,459.0	128,859.3	33,639.0	118,599.8	139,240.6	42.71	52.07
02C011	Alcaldía de Miguel Hidalgo	201,711.7	208,406.0	204,999.0	117,632.6	42,614.7	87,366.4	48,158.7	56.44	57.38
02C012	Alcaldía de Milpa Alta	46,779.8	121,463.0	73,395.8	0.0	3,818.2	73,395.8	117,644.8	-	-
02C013	Alcaldía de Tláhuac	55,547.6	166,564.3	157,285.1	44,303.4	33,624.1	112,981.7	88,636.9	26.60	28.17
02C014	Alcaldía de Tlalpan	509,707.6	394,394.5	325,815.8	94,228.3	62,300.7	231,587.5	237,865.4	23.89	28.92
02C015	Alcaldía de Venustiano Carranza	81,394.0	139,001.0	126,478.0	47,088.0	22,165.1	79,390.0	69,747.9	33.88	37.23
02C016	Alcaldía de Xochimilco	93,736.8	180,951.8	128,037.3	7,763.4	12,674.9	120,273.9	160,513.6	4.29	6.06
Subtotal	Sector Alcaldías	3,220,271.0	4,105,215.0	3,249,316.3	1,225,841.2	647,890.3	2,023,475.1	2,231,483.5	29.86	37.73
02C001	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	773,156.9	773,156.9	515,437.9	339,201.3	433,955.6	176,236.6	0.0	43.87	65.81
04C001	Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México	210,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-
06C001	Secretaría del Medio Ambiente	0.0	565,387.2	565,387.2	165,680.9	355,000.1	399,706.3	44,706.2	29.30	29.30
06C003	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	3,940,329.2	3,223,529.8	1,452,029.7	667,541.9	1,385,115.4	784,487.8	1,170,872.5	20.71	45.97
06POFA	Fondo Ambiental Público	0.0	8,729.0	8,729.0	0.0	0.0	8,729.0	8,729.0	-	-
07PDIF	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México	57,238.8	212,373.4	160,284.3	69,129.6	55,936.3	91,154.7	87,307.5	32.55	43.13
09PFCH	Fidelcomiso Centro Histórico	0.0	9,879.9	9,879.9	7,588.0	2,291.9	2,291.9	0.0	76.80	76.80
10POAC	Fidelcomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	4,457.1	17,857.1	14,737.1	0.0	0.0	14,737.1	17,857.1	-	-
10PDME	Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	2,094,570.5	3,846,108.0	3,366,309.6	3,089,600.4	745,788.7	276,709.3	10,718.9	80.33	91.78
11C001	Secretaría de Seguridad Ciudadana	0.0	37,656.4	37,656.4	0.0	0.0	37,656.4	37,656.4	-	-
Subtotal	Otras Dependencias	7,079,752.5	8,694,677.7	6,130,451.2	4,238,742.1	2,978,088.0	1,791,709.1	1,377,847.6	49.90	70.77
Total		19,729,252.4	27,385,423.0	15,572,038.5	10,733,616.5	7,652,902.1	4,838,421.9	8,998,904.3	39.19	68.93

00133

de la Constitución 1, piso 2, Colona Centro,
del Cuauhtémoc, C.P. 06000

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS. NUESTRA CASA

b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 30 de septiembre del 2021)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2021

CDMX/SOBSE/DGAF/ 6143 /2021

LIC. MARIO DUBÓN PENICHE
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/003/2021, mediante el cual solicita la información necesaria para el funcionamiento de la Décima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, me permito enviar la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública, Capítulo 6000 "Inversión Pública"; de acuerdo a lo siguiente:

- a) Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2021, Capítulo 6000 "Inversión Pública" de la Secretaría de Obras y Servicios, con corte al 30 de septiembre de 2021.
- b) Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2021, Capítulo 6000 "Inversión Pública" por Unidad Administrativa (con corte al 30 de septiembre del presente año): Dirección General de Construcción de Obras Públicas, Dirección General de Obras para el Transporte, Dirección General de Obras de Infraestructura Vial y Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. - Secretario de Obras y Servicios. - secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez. - Directora de Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios. - gestradas@cdmx.gob.mx
Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza. - Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de Obras y Servicios. - cmricardezm@cdmx.gob.mx
C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo. - Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. - oi_c_sobse@cdmx.gob.mx

00135

GES/ACC/CMM/eeppa

ATIENDE TURNOS DE 0149-SPCP-6073

Plaza de la Constitución 1, piso 2, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5345.8000

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA" SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (Miles de Pesos)

Table with columns: FI, SF, AI, DENOMINACIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, ORIGINAL (1), MODIFICADO (2), COMPROMETIDO (3), AVANCE % (4=3/2), PROGRAMADO (5), EJERCIDO (6), EJERCIDO VL MODIFICADO (7=6/2), EJERCIDO VL PROGRAMADO (8=6/5). Rows include categories like Desastros Social, Vivienda y Servicios a la Comunidad, Urbanización, etc.

Observaciones:

Handwritten signature and initials

Handwritten mark

00136



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

R	F	SF	AJ	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos)						EJERCIDO VL. PROGRAMADO 8 = 6 / 5	
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6		EJERCIDO VL. MODIFICADO 7 = 6 / 2
				TOTAL		2,368,427.37	2,487,468.57	794,440.17	29.8%	1,546,567.04	1,305,014.93	48.6%	84.4%
2	2	1		Desarrollo Social Vivienda y Servicios a la Comunidad Urbanización		1,822,653.16 1,040,653.16 1,040,653.16	1,721,413.83 1,298,112.94 1,298,112.94	408,728.53 288,035.01 288,035.01	23.7% 22.2% 22.2%	1,169,337.82 988,982.73 988,982.73	1,049,048.73 892,345.60 892,345.60	62.1% 48.7% 48.7%	91.4% 90.2% 90.2%
			047	Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Porcentaje	1,040,653.16	1,298,112.94	288,035.01	22.2%	988,982.73	892,345.60	68.7%	90.2%
			024	Desarrollo Comunitario Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	0.00	4,300.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.0%	0.0%
3	1	007		Salud Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad Reforamiento de la infraestructura en salud	Porcentaje	457,000.00 457,000.00 457,000.00	47,317.99 47,317.99 47,317.99	13,264.34 13,264.34 13,264.34	28.0% 28.0% 28.0%	33,822.21 33,822.21 33,822.21	33,822.21 33,822.21 33,822.21	71.5% 71.5% 71.5%	100.0% 100.0% 100.0%
5	1	024		Educación Educación Básica Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	285,000.00 285,000.00 285,000.00	332,442.90 332,442.90 332,442.90	98,518.91 98,518.91 98,518.91	29.6% 29.6% 29.6%	113,107.45 113,107.45 113,107.45	112,351.19 112,351.19 112,351.19	33.6% 33.6% 33.6%	99.3% 99.3% 99.3%
4	8	294		Protección Social Otros Grupos Vulnerables Implementación de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia	Porcentaje	40,000.00 40,000.00 40,000.00	39,440.00 39,440.00 39,440.00	8,910.27 8,910.27 8,910.27	22.6% 22.6% 22.6%	33,415.43 33,415.43 33,415.43	30,529.73 30,529.73 30,529.73	77.4% 77.4% 77.4%	91.4% 91.4% 91.4%
3	4	3		Desarrollo Económico Minería, Manufacturas y Construcción Construcción		545,774.21 533,983.78 533,983.78	965,854.74 954,939.24 954,939.24	385,731.64 385,731.64 385,731.64	39.9% 40.4% 40.4%	377,239.22 376,839.27 376,839.27	235,964.20 235,564.25 235,564.25	24.4% 24.7% 24.7%	62.6% 62.5% 62.5%
			024 117	Construcción y supervisión de infraestructura pública Acciones para el desarrollo y bienestar de los jóvenes	Porcentaje Porcentaje	150,000.00 383,983.78	570,955.47 383,983.77	166,663.19 219,068.45	29.2% 57.1%	294,783.22 82,056.05	156,146.70 79,419.55	27.3% 20.7%	53.0% 96.8%
5	6	024		Transporte Otros Relacionados con Transporte Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	11,790.43 11,790.43 11,790.43	10,915.50 10,915.50 10,915.50	0.00 0.00 0.00	0.0% 0.0% 0.0%	399.95 399.95 399.95	399.95 399.95 399.95	3.7% 3.7% 3.7%	100.0% 100.0% 100.0%

Observaciones:

[Handwritten signatures and initials]

00137



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

FI	SF	AU	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos)						
					ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO VL. MODIFICADO 7 = 6 / 2
			TOTAL		8,150,191.61	1,810,382.84	22.2%	2,729,425.36	2,248,719.53	27.8%	88.1%
2	2	1	Desarrollo Social Vivienda y Servicios a la Comunidad Urbanización Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Porcentaje	0.00 814,092.43 814,092.43 814,092.43	0.00 0.00 0.00 0.00	0.0% 0.0% 0.0% 0.0%	149,124.67 149,124.67 149,124.67 149,124.67	52,674.38 52,674.38 52,674.38 52,674.38	6.5% 6.5% 6.5% 6.5%	35.3% 35.3% 35.3% 35.3%
3	2	024 245	Desarrollo Comunitario Construcción y supervisión de infraestructura pública Ampliación de infraestructura para el transporte público	Porcentaje Porcentaje	4,854,686.57 3,746,210.24 1,110,476.33	1,810,382.84 1,628,681.28 181,691.36	25% 26.5% 16.4%	2,554,304.10 1,893,236.36 663,069.74	2,192,048.55 1,528,978.81 663,069.74	30.0% 24.7% 59.7%	85.8% 80.8% 100.0%
4	3	024	Desarrollo Económico Minería, Manufacturas y Construcción Construcción Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00	0.0% 0.0% 0.0% 0.0%	23,994.59 23,994.59 23,994.59 23,994.59	23,994.60 23,994.60 23,994.60 23,994.60	100.0% 100.0% 100.0% 100.0%	100.0% 100.0% 100.0% 100.0%

Observaciones:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00138



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (Miles de Pesos)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

FI	F	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos)							
					ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO VL. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO VL. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
			TOTAL		1,150,718.61	1,904,682.41	707,437.19	37.1%	949,049.09	780,067.78	41.0%	82.2%
2	2		Desarrollo Social		1,150,718.61	1,904,682.41	707,437.19	37.1%	949,049.09	780,067.78	41.0%	82.2%
		1	Vivienda y Servicios a la Comunidad		1,150,718.61	1,904,682.41	707,437.19	37.1%	949,049.09	780,067.78	41.0%	82.2%
			Urbanización		1,150,718.61	1,904,682.41	707,437.19	37.1%	949,049.09	780,067.78	41.0%	82.2%
		049	Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Porcentaje	1,150,718.61	1,904,682.41	707,437.19	37.1%	949,049.09	780,067.78	41.0%	82.2%

Observaciones:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

00139

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO VL. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO VL. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
				TOTAL		1,053,376.37	1,843,187.67	714,643.78	38.8%	967,229.48	815,231.06	44.2%	84.3%
2	2			Desarrollo Social Vivienda y Servicios a la Comunidad		1,053,376.37	1,843,187.67	714,643.78	38.8%	967,229.48	248,407.27	13.5%	25.7%
		1		Urbanización		523,293.51	1,052,451.77	499,309.72	47.4%	389,452.44	248,407.27	23.6%	43.8%
			049	Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Porcentaje	523,293.51	1,052,451.77	499,309.72	47.4%	389,452.44	248,407.27	23.6%	63.8%
		4		Alumbrado Público		530,102.86	790,735.90	215,354.06	27.2%	577,777.04	566,623.79	71.7%	98.1%
			024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	530,102.86	790,735.90	215,354.06	27.2%	577,777.04	566,623.79	71.7%	98.1%

Obrascorrel

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

00140

- 8. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:**
- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**
 - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.**
 - c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**
 - d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.**
 - e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.**



- a) **Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Octubre 27, 2021

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
ARTÍCULO 37

No.	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA CONSTRUCTORA	FUNDAMENTO LEGAL	CIRCULAR / FECHA	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN
-----	------------------	----------------------	------------------	------------------	---------------------------

NO HAY EMPRESAS LIMITADAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY					
---	--	--	--	--	--

Fuente: Secretaría de la Contraloría General

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández
Rep. del CCOCODMX

Vo. Bo.

Ing. Mariano Enrique Perales Medina
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la
Ciudad de México

00143



De un clic en la opción que desea visualizar

▼ **Secretaría de la Contraloría General**

- 2006
- 2007
- 2008
- 2009
- 2010
- 2011
- 2012
- 2013
- 2014
- 2015
- 2016
- 2017
- 2018
- 2019
- 2020
- 2021

- Adquisiciones**
- Obra Pública

No existe ningún registro de este tipo de Obra

▶ **Comités**

Consultar

Salir

00144

b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Décima Sesión Ordinaria
Octubre 27, 2021

EMPRESAS SUJETAS A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

No	DEPENDENCIA ALCALDIA ENTIDAD	EMPRESA CONSTRUCTORA	CONTRATO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN	INFORME A CONTRALORIA GENERAL	OBSERVACION
1	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Grupo COVASA, S.A. de C.V.	0390-20-LN-DC-2-15	Diciembre del 2016	11-ene-2017	2/01/2017	La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos se encuentra a la espera de que la Décima Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa provea lo correspondiente a la sentencia de fecha 16 de abril de 2019, pronunciada en el Juicio de nulidad 4733/17-17-14-4, promovido por la empresa Grupo Covasa, S.A. de C.V., lo cual se hará del conocimiento a la brevedad.
2	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.	0094-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19	8 de julio del 2020	10 de julio de 2020		Es Procedente el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, circunstancia que en la especie no ha ocurrido y que se hará del conocimiento en cuanto suceda, o bien, una vez que la resolución quede firme.
3	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.	0095-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19	25 de junio del 2020	30 de junio del 2020		Es Procedente el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, circunstancia que en la especie no ha ocurrido y que se hará del conocimiento en cuanto suceda, o bien, una vez que la resolución quede firme.

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCODMX

Vo. Bo.

Ing. Mariano Enrique Perales Medina
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la
Ciudad de México

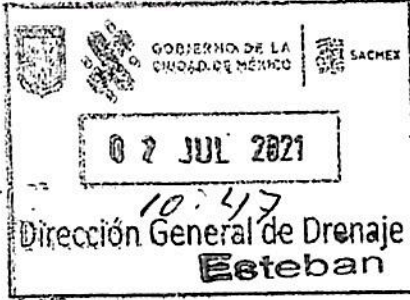
00146



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE



SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE

02 JUL. 2021

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN PRESAS, LAGUNAS Y CAUCES SUPERFICIALES

Recibió: Damy Hora: 10:39

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DCMD-03318/DGD/2021

ASUNTO: Se informa del proceso de rescisión de contrato



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 30 de junio de 2021

LIC. RAÚL OTHÓN SAN MARTÍN SILVA
GERENTE GENERAL DE COORDINACIÓN
INSTITUCIONAL DE OPERACIÓN Y SERVICIOS
P R E S E N T E

En atención al oficio No. CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/2021-010, enviado por el Ing. Antonio Patiño Vásquez, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios y Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, mediante el cual requiere el estado que guarda la rescisión del contrato No. 0390-20-LN-DC-15 asignado a la empresa Grupo COVASA, S.A. de C.V., para la ejecución de los trabajos relativos a la "Segunda Etapa de Obra para Solucionar Encharcamientos en la Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Santa Cruz Meyehualco, Constitución de 1917 y Reforma Política, delegación Iztapalapa (Colector)".

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que el 11 de junio de 2020, el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia de Administración del Primer Circuito, dictó la resolución recaída al juicio de amparo directo D, A, 349/2019, negando el amparo y pretensión de la Justicia de la Unión a Grupo Covasa, S.A. de C.V.; así mismo dictó la resolución al Recurso de Revisión Fiscal con número R, F, 270/2019M desechando el recurso de revisión fiscal interpuesto por esta representación legal, actuaciones que han quedado firmes mediante proveídos 6 y 8 de octubre de 2020, respectivamente.

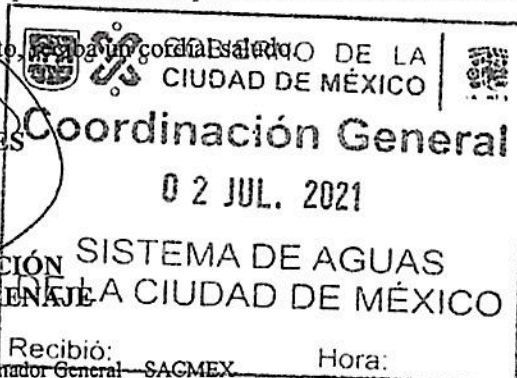
En tanto, esta representación queda en espera de que la Décima Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa provea lo correspondiente a la sentencia de fecha 16 de abril de 2019, pronunciada dentro del juicio de nulidad 4733/17-17-14-4, promovido por la empresa Grupo Covasa, S.A. de C.V., lo cual, se hará de su conocimiento a la brevedad. Precisándole que el 18 de junio de 2021, mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DEAJ-SC-JUDCA-03232/DEAJ/2021, se solicitó a la Sala Regional referida con antelación, informe a esta representación el estado procesal que guarda el expediente de nulidad al rubro indicado, por lo que una vez que se tenga conocimiento de dicha solicitud, se le comunicara el acuerdo recaído a dicha petición.

Para mayor referencia se anexa copia del informe que envía la Dirección Jurídica.

Sin otro particular por el momento,

A T E N T A M E N T E
ING. ARIEL FLORES ROBLES

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE



Copias:

- Dr. Bernardo Carmona Paredes - Coordinador General - SACMEX
- Ing. Antonio Patiño Vásquez - Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios y Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México - SOBSE
- Ing. Santiago Maldonado Bravo - Director General de Drenaje - SACMEX
- Ing. Fabián Barrera Calva - Subdirector de Construcción de Obras en Presas, Lagunas y Cauces Superficiales - SACMEX
- AFR'FBC'jl.

Nezahualcóyotl 109, 8° Piso, Centro, Cuauhtémoc, 06080
Ciudad de México. Tel. 55 51 30 44 44 Ext. 1833 - 1834

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 24 de junio de 2021

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DEAJ-SC-JUDCA-03617/DEAJ/2021

Expediente: 4733/17-17-14-4.

Actor: GRUPO COVASA, S.A. DE C.V.

Asunto: Se informa estado procesal.

ING. ARIEL FLORES ROBLES,

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE.

PRESENTE.

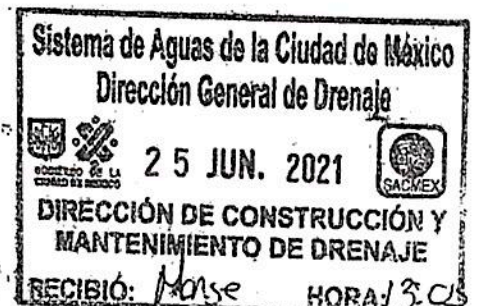
En atención a su oficio número GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DCMD/03007/DGD/2021 de fecha 16 de junio de 2021, a través del cual hace referencia al diverso CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/2021-10, relativo a la rescisión del contrato número 0390-20-LN-DC-15 asignado a la empresa **GRUPO COVASA, S.A. DE C.V.**, solicitando se remita la información relacionada con el estado que guarda la rescisión respecto de los meses de mayo y junio de la presente anualidad.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que el juicio en comento guarda el estado procesal comunicado mediante diverso GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DEAJ-SC-UDCA-00079/DEAJ/2021 de 20 de enero de 2021; esto es, esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos se encuentra a la espera de que la Decimó Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa provea lo correspondiente a la sentencia de fecha 16 de abril de 2019, pronunciada dentro del juicio de nulidad 4733/17-17-14-4, promovido por la empresa Grupo Covasa, S.A. de C.V., lo cual, se hará de su conocimiento a la brevedad. Precisándole que el 18 de junio de 2021, mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DEAJ-SC-JUDCA-03232/DEAJ/2021, se solicitó a la Sala Regional referida con antelación, informe a esta representación el estado procesal que guarda el expediente de nulidad al rubro indicado, por lo que una vez que se tenga conocimiento de dicha solicitud, se le comunicara el acuerdo recaído a dicha petición.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. GERARDO GUTIÉRREZ GAMÍO:
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS.



00148

Nezahualcóyotl 109, Piso 3, Centro, Cuauhtémoc, 06080
Ciudad de México. Tel. 55 51 30 44 44 Exts. 1344 y 1358.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

- c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**





EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
Información proporcionada por las áreas ejecutoras

RESPONSABLE	CONTRATO	MODALIDAD LP/RIAD	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	ANTICIPOS	AVANCE REAL %		FRACCIÓN DEL ART. 37	ESTADO PROCESAL
					INICIO	TÉRMINO			FÍSICO	FINANCIERO		
NO HAY EMPRESA QUE SE UBICAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY												
								ANTICIPIO		0.00		
								POR AMORTIZAR		0.00		
										0.00		

Elaboró

 C. Juan Fernando Hernández Hernández
 Rep. del CCOCODMX

Vo. Bo.

 Ing. Mariano Enrique Perales Medina
 Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

00150



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A ORGANOS DE
CONTROL DE OBRAS DE OBRAS PÚBLICAS

Lic. Manchaca

FERNANDO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



Ciudad de México, a 05 de octubre de 2021.

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SGTSOCOP-OCTUBRE-05-001/2021

LIC. MARIO DUBÓN PENICHE
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
PRESENTE

Con relación al oficio número **CDMX/SOS/SI/DGST/361/2019**, por medio del cual se solicita que la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, haga entrega del informe de los contratistas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Al respecto, en atención a su solicitud, anexo copia de la siguiente documentación:

1. Oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"A"/30.09.21/0006**, mediante el cual la Dirección de Construcción de Obras Públicas "A", informa que con corte al 30 de septiembre de 2021, en esa Dirección ninguna de las empresas con las que se tiene contratos celebrados, se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
2. Oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"B"/21-010-01-002**, con el cual la Dirección Construcción de Obras Públicas "B", informa que en el mes de septiembre de 2021, no se encontraron contratistas en alguno de los supuestos del artículo 37 fracciones V y VI de la citada Ley.
3. Oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"C"/30.09.21/1151**, donde la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", informa que durante el mes de septiembre de 2021, no tiene datos de personas físicas o morales que reportar derivados de alguna terminación anticipada de la relación contractual, por causas imputables a ellas, así como datos de las que presentan temporalmente atrasos en el programa, deficiencias en calidad, de tipo administrativo o de escasos de recursos para cumplir con os trabajos asignados.



Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499 Col. Magdalena Mixihuca.
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850 Tel. 57642638
Extension 298

Ciudad INNOVADORA
DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A ORGANOS DE
CONTROL DE OBRAS DE OBRAS PÚBLICAS



MÉXICO TENOCHTILAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 05 de octubre.de 2021.

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SGTSOCOP-OCTUBRE-05-001/2021

4. Oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"D"/21-10-04/01**, con el cual la Dirección de Construcción de Obras Públicas "D", informa que en el mes de septiembre del año en curso, no se encontraron contratistas en alguno de los supuestos del artículo y fracciones citadas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. JESÚS CENTENO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A
ÓRGANOS DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.c.e.p. Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala. - Director General de Construcción de Obras Públicas. - jfuentes@cdmx.pob.mx
C.P. Eudocio Santamaría Manuel. - Director de Administración de Apoyo de Obras Públicas. - santamariaem@hotmail.com

Folios de descargo: DAAOP: 1617, 1599, 1621, 1634 SGTSOCOP: 1397, 1393, 1401, 1409
JCH/ell

00152

Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499 Col. Magdalena Mixihuca.
Alcaldía Venuastiano Carranza. C.P. 15850 Tel. 57642638
Extensión 298

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2021
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"A"/30.09.21/0006

C.P. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
APOYO A OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

En relación con el oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/SGTOP/MAYO-03-011/2019 de fecha 3 de mayo de 2019, relacionado a su vez al oficio CDMX/SOS/SI/DGST/361/2019 signado por la Dirección General de Servicios Técnicos, relativo a que se le proporcioné la información de los contratistas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 37 Fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Al respecto y en base a la información proporcionada por el personal adscrito responsable de las obras, le comento que, con corte a la fecha, en esta Dirección de Construcción de Obras Públicas "A", ninguna de las empresas con las que se tienen contratos celebrados, se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, siendo esto que no tenemos empresas a la que se le haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa o de terminación anticipada, razón por la cual no se envían los formatos en cuestión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Francisco Máximo Izquierdo Ortiz
Director de Construcción de Obras Públicas "A"



C.c.c.e.p. Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala. - Director General de Construcción de Obras Públicas. jfuentes@cdmx.gob.mx
C. Víctor Manuel Rodríguez Salas - Subdirector de Construcción "A1". vrodiguez@cdmx.gob.mx
Ing. Raúl Márquez Martínez. - Subdirector de Construcción de Obras Públicas "A2". rmarquezm@cdmx.gob.mx

En atención al volante de instrucción: DCOP"A"- 541 de fecha 06-05-19.

FMIO/edsm

00153



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2021
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP "B" /21-010-01-002

C.P. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SGTSOCOP/AGOSTO-04/006/2020 y en relación al oficio CDMX/SOS/SI/DGST/361/2019, mediante el cual solicitan información de los contratistas que se encuentren en alguno de los supuestos al Artículo 37, fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Al respecto informo a usted que en esta Dirección de Construcción de Obras Públicas "B", no se encontraron contratistas en alguno de los supuestos al artículo 37 fracciones V y VI, correspondiente al mes de septiembre del presente año.

Sin más por el momento, recibà un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ROLANDO ALEXANDER FERNÁNDEZ BETANCOURT
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



c.c.c.e.p. Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala. - Director General de Obras Públicas. jfuentes@cdmx.gob.mx
RAFB/jso/cmh**

00154



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "C"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 30 de septiembre de 2021
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOPC/30.09.21/1151

C.P. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

Con relación a la petición formulada por el Director General de Servicios Técnicos en el similar número CDMX/SOS/SI/ DGST/361/2019, relativo a la circular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México CG/007/2005 de fecha 26 de enero del 2005, con objeto de que se informe respecto a lo establecido en el Artículo 37 Fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, indicando lo siguiente:

... " Aquellos casos en los que alguna persona física o moral haya dado motivos para convenir la terminación anticipada de relación contractual; así como aquellas que por causas imputables a ellas mismas, en la ejecución de las obras públicas que estén realizando en el momento en que se esté celebrando el concurso respectivo, presenten temporalmente problemas de atrasos en el programa, insuficiencias en calidad de materiales o procesos con deficiencias en calidad de obra, de tipo administrativo referente al contrato, en la administración de obra o en escasez de recursos necesarios para el cumplimiento de contrato; con la finalidad de dar a conocer la información consolidada mensualmente en medios electrónicos para que no se reciban propuestas, ni se celebren contratos en las materias reguladas por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con las personas que se encuentran en los supuestos"...

Solicitando se informe si alguna persona física o moral haya incurrido en los supuestos del artículo antes mencionado durante el mes y remitiendo la información al Órgano de Fiscalización.

Por lo anterior, informo a usted que durante el pasado mes de septiembre de 2021, la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C" no tiene datos de personas físicas o morales que reportar derivados de alguna terminación anticipada de la relación contractual, por causas imputables a ellas, así como datos de las que presentan temporalmente atrasos en el programa, deficiencias en calidad, de tipo administrativo, o de escasez de recursos para cumplir con los trabajos asignados, por lo que el formato no aplica para su llenado en el presente mes.

Lo anterior, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS ARCEO CASTAÑEDA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "C"

		SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
[01 OCT. 2021]		
RECIBIDO		
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS		
HORA	11:25	POR <i>S. Manuel</i>

C.c.c.e.p.
CAC/UGF

Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala.-

Director General de Obras Públicas. (jfuentes@cdmx.gob.mx) 00155

Francisco del Paso y Troncoso N° 499, colonia Magdalena Mixhuca
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 015850, Ciudad de México
T. 57641415 ext. 224

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2021

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"D"/21-10-04/01

C.P. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

Me refiero al oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SGTSOCOP-OCTUBRE-04-009/2021**, mediante el cual hace referencia al similar número **CDMX/SOS/SI/DGST/361/2019**, en el que se solicita se haga entrega de la información de contratistas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el "...Artículo 37, incisos V y VI de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal...".

Al respecto me permito enviar la información correspondiente al mes de septiembre.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. EFRAÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"



C.c.c.e.p. Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala. - Director General de Construcción de Obras Públicas. - Presente. jfuentes@cdmx.gob.mx
Arq. Jesús Centeno Hernández. - Subdirector de Gestión Técnica y Seguimiento a Órganos de Control de Obras Públicas. Presente
EAM/var*



INFORME DE CONTRATISTAS INCUMPLIDOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS/DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

UNIDAD

MES Y AÑO

sep-21

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	R. F. C.	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE VIGENCIA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	CAUSA Y FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA-FRACCIÓN V	ATRÁSOS EN PROGRAMA O DEFICIENCIA EN CALIDAD DE OBRA, QUE IMPACTE NEGATIVAMENTE, OTROS: ESPECIFICAR FRACCIÓN VI	IMPORTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL APLICADA	RESCISIÓN DE CONTRATO	DAÑOS OCACIONADOS Y ESTADO ACUTAL
NO APLICA EN ESTE MES										


 Mtro. Efraín Álvarez-Martínez
 DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
 00157

d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.



EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD

EJERCICIO 2014				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-33/2014	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)	09/12/2014 SOBRESEIMIENTO

EJERCICIO 2015				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-9/2015	COMPANÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	11/06/2015 PROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-15/2015	COMPANÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	02/09/2015 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-23/2015	CONSTRUCTORA JAQUENAVY, S.A. DE C.V. Y OTROS	DELEGACION AZCAPOTZALCO	02/09/2015 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2015	MN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	09/10/2015 INCOMPETENCIA

EJERCICIO 2016				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-5/2016	JOB T CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO	18/02/2016 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI-27/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-28/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
5	CG/DRI/RI-30/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
6	CG/DRI/RI-31/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	25/10/2016 PROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-32/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
8	CG/DRI/RI-33/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
9	CG/DRI/RI-34/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
10	CG/DRI/RI-36/2016	GODE Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Delegación Azcapotzalco	30/09/2016 NO INTERPUESTA
11	CG/DRI/RI-42/2016	LUBARSA, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	12/10/2016 INCOMPETENCIA
12	CG/DRI/RI-44/2016	Mejoras, Actualizaciones y Soportes, S.A. de C.V.	Delegación Magdalena Contreras	28/11/2016 NO INTERPUESTA
13	CG/DRI/RI-47/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	12/01/2017 IMPROCEDENTE

EJERCICIO 2017				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2017	BDW Mantenimiento y Construcción, S.C	Delegación Azcapotzalco	05/01/2017 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI-5/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	08/03/2017 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-23/2017	GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMAGNÉTICAS, S.A. DE C.V.	Delegación Cuauhtémoc	11/05/2017 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-32/2017	INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN MG, S.A. DE C.V.	Delegación Iztapalapa	03/07/2017 NO INTERPUESTA
5	CG/DRI/RI-40/2017	Compañía Constructora de Proyectos y Edificación de Paz, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
6	CG/DRI/RI-41/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
7	CG/DRI/RI-46/2017	Constructora Wonden, S.A. de C.V.	Miguel Hidalgo	01/11/2017 NO INTERPUESTA

EJERCICIO 2018				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-10/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/08/2018 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-11/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-12/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE

00 00159



EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD

4	CG/DRI/RI-13/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
5	CG/DRI/RI-14/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
6	CG/DRI/RI-19/2018	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztapalapa	24/08/2018 IMPROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-36/2018	Proyectos, Arquitectura y Supervisión, S.A. de C.V.	Unidad Ejecutora de Gasto	28/09/2018 INCOMPETENCIA
8	CG/DRI/RI-37/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	01/10/2018 INCOMPETENCIA
9	CG/DRI/RI-44/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE
10	CG/DRI/RI-45/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE

EJERCICIO 2019

NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-6/2019	Constructora González Zuñiga, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	24/04/2019 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-11/2019	Jerma Edificaciones, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	04/04/2019 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-12/2019	Arquitectoni-K Inmobiliaria, C.A. de C.V.	Secretaría de Transportes y Vialidad	17/04/2019 NO INTERPUESTA
4	CG/DRI/RI-36/2019	Grupo Internacional de Ingeniería y Consultores de Empresas en Construcciones Electromecánicas, S.A. de C.V.	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	11/07/2019 SOBRESEIMIENTO
5	CG/DRI/RI-46/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	1/10/2019 PROCEDENTE
6	CG/DRI/RI-51/2019	Utopía en Arquitectura, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	21/11/2019 PROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-52/2019	GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	21/10/2019 NO INTERPUESTA
8	CG/DRI/RI-57/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	09/12/2019 IMPROCEDENTE
9	CG/DRI/RI-60/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Tlalpan	10/12/2019 IMPROCEDENTE

EJERCICIO 2020

NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-9/2020	Virtus Regeneration, S.A. de C.V.	Alcaldía Álvaro Obregón	03/11/2020 NO INTERPUESTA
2	CG/DRI/RI-11/2020	RAF Construcciones, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	NO INTERPUESTA
3	CG/DRI/RI-19/2020	Proyectos y Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	31/03/2021 SOBRESEIMIENTO
4	CG/DRI/RI-20/2020	Proyectos y Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	31/03/2021 SOBRESEIMIENTO

EJERCICIO 2021

NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2021	Ruyiro, S.A. de C.V.	Alcaldía Azcapotzalco	17/05/2021 NO INTERPUESTA
2	CG/DRI/RI-2/2021	Asociación de Constructores M+P, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	02/06/2021 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-3/2021	Centro de Diseño, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	02/06/2021 IMPROCEDENTE
4	CG/DRI/RI-3/2021	Ruyiro, S.A. de C.V.	Alcaldía Gustavo A. Madero	14/05/2021 PROCEDENTE
5	CG/DRI/RI-7/2021	RAF Construcciones, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	21/06/2021 NO INTERPUESTA
6	CG/DRI/RI-9/2021	RAF Construcciones, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	15/06/2021 IMPROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-10/2021	Ruyiro, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	09/08/2021 PROCEDENTE
8	CG/DRI/RI-14/2021	Construcciones y Pavimentos Savy, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	16/08/2021 NO INTERPUESTA
9	CG/DRI/RI-16/2021	Urbanizaciones e Ingeniería Epsilon, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	25/08/2021 INCOMPETENCIA

laboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCODMX

Vo. Bo.

Ing. Mariano Enrique Perales Medina
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

00160



Seleccione el año

- 2006
- 2007
- 2008
- 2009
- 2010
- 2011
- 2012
- 2013
- 2014
- 2015
- 2016
- 2017
- 2018
- 2019
- 2020
- 2021

➤ Obra Pública

Obra

Consultar (seleccione)	Expediente	Inconforme	Convocante	Resolución
1 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-1/2021	RUYIRO CONSTRUCTORA. S.A. DE C.V.	DELEGACION AZCAPOTZALCO	
2 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-2/2021	ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES M+P, S.A.DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	
3 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-3/2021	CENTRO DE DISEÑO, S.A.DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	
4 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-3/2021	RUYIRO CONSTRUCTORA. S.A. DE C.V.	DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	
5 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-7/2021	RAF CONSTRUSOLUCIONES, S.A. DE C.V.	DELEGACION TLALPAN	
6 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-9/2021	RAF CONSTRUSOLUCIONES, S.A. DE C.V.	DELEGACION TLALPAN	
7 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-10/2021	RUYIRO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	
8 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-14/2021	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAVY, S.A. DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	
9 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-16/2021	URBANIZACIONES E INGENIERIA EPSYLON, S.A.DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	

Servicio

No existe ningún registro de este tipo de Obra

Proyecto Integral

No existe ningún registro de este tipo de Obra

➤ Adquisiciones

➤ Otros

Consultar

00161



Fecha y hora de emisión: 20/10/2021 09:06:29

EXPEDIENTE	INCONSISTENCIA	COLOCANTE	REGISTRO	MATERIA	ACTO IMPUGNADO	FECHA DE LICITACIÓN O CONTRATACIÓN	SOLICITUD INGRESO	FEJENCIÓN	REGISTRACIÓN INFORME	DESAHOGO FEJENCIÓN	SUSPENSIÓN	ADMISIÓN	AGENCIABLE LEX	RESOLUCIÓN	QUEJAS/ACCIONES
CG/DN/R/IR/1/2021	RUYIRO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	DELEGACION 4139 AZCAPOTZALCO/28/04/2021		OBRA PUBLICA-OBRA	FALLO	AZCA-LP-005-2021	23/05/2021	25/05/2021	21511/20/05/2021	NO DESAHOGO	N/A	N/A	N/A	17/05/2021 NO INTERPUESTA	EL PRESENTE EXPEDIENTE SE SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DAÑO PATRIMONIAL
CG/DN/R/IR/2/2021	ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES M+P, S.A. DE C.V.	DELEGACION 5180 COYOACAN/21/05/2021		OBRA PUBLICA-OBRA	FALLO	COY-DGODU-O-LP-007-2021	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	02/06/2021 INCOMPETENCIA DE RECURSOS	EL PRESENTE EXPEDIENTE SE SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DAÑO PATRIMONIAL
CG/DN/R/IR/3/2021	CENTRO DE DISEÑO, S.A. DE C.V.	DELEGACION 5181 COYOACAN/21/05/2021		OBRA PUBLICA-OBRA	FALLO	COY-DGODU-O-LP-008-2021	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	02/06/2021 IMPROCEDENTE	EL PRESENTE EXPEDIENTE SE SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DAÑO PATRIMONIAL
CG/DN/R/IR/3/2021	RUYIRO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	DELEGACION 51 MADERO/11/03/2021		OBRA PUBLICA-OBRA	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	30001098-001-21	130/08/2021	N/A	276/15/04/2021	N/A	17/03/2021 NO SE OTORGO	19/04/2021	30/04/2021	14/05/2021 PROCEDENTE	EL PRESENTE EXPEDIENTE SE SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DAÑO PATRIMONIAL
CG/DN/R/IR/7/2021	CONSTRUSOLUCIONES, S.A. DE C.V.	DELEGACION 334 TLALPAN/04/06/2021		OBRA PUBLICA-OBRA	FALLO	30001134/013/2021	337/07/06/2021	365/10/06/2021	672/09/06/2021	NO DESAHOGO	09/06/2021 NO SE OTORGO	N/A	N/A	21/06/2021 NO INTERPUESTA	EL PRESENTE EXPEDIENTE SE SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DAÑO PATRIMONIAL
CG/DN/R/IR/9/2021	CONSTRUSOLUCIONES, S.A. DE C.V.	DELEGACION 378 TLALPAN/11/06/2021		OBRA PUBLICA-OBRA	FALLO	30001134/013/2021	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	15/06/2021 IMPROCEDENTE	EL PRESENTE EXPEDIENTE SE SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DAÑO PATRIMONIAL
CG/DN/R/IR/10/2021	RUYIRO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	DELEGACION 6520 COYOACAN/28/06/2021		OBRA PUBLICA-OBRA	FALLO	COY-DGODU-O-LP-12-2021	455/29/06/2021	N/A	75/06/07/2021	N/A	02/07/2021 OTORGO	08/07/2021	04/08/2021	09/08/2021 PROCEDENTE	EL PRESENTE EXPEDIENTE SE SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DAÑO PATRIMONIAL
CG/DN/R/IR/14/2021	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAY, S.A. DE C.V.	DELEGACION 8371 COYOACAN/02/08/2021		OBRA PUBLICA-OBRA	FALLO	COY-DGODU-O-LP-16-2021	628/04/08/2021	638/06/08/2021	1787/11/08/2021	NO DESAHOGO	09/08/2021 NO SE OTORGO	N/A	N/A	16/08/2021 NO INTERPUESTA	EL PRESENTE EXPEDIENTE SE SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DAÑO PATRIMONIAL
CG/DN/R/IR/17/2021	URBANIZACIONES E INGENIERIA EPSYLON, S.A. DE C.V.	DELEGACION 9494 COYOACAN/20/08/2021		OBRA PUBLICA-OBRA	CONTRATO	AC-DGODU-LP-PL-O-010-2021	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	25/08/2021 INCOMPETENCIA	EL PRESENTE EXPEDIENTE SE SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DAÑO PATRIMONIAL

N/P: (No Procede) Cuando la actividad no sea jurídicamente realizable en el procedimiento administrativo de recursos de inconformidad.
N/A: (No Aplica) Cuando la Actividad no haya sido solicitada y, en consecuencia, no resulte aplicable.

Asuntos Concluidos

00162

**e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la
Función Pública.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Décima Sesión Ordinaria
Octubre 27, 2021

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
1	AR/09/300/091/2017	10	DCCLXI	Construetpue de México, S.A. de C.V.	5 años	Del 14 de febrero del 2017 al 14 de febrero del 2022
2	OIC/ART/SEDESOL/001/18	11	DCCLXXIII	Proyectos y Construcciones IBAGUE, S.A. de C.V.	5 años	Del 15 de febrero del 2018 al 15 de febrero del 2023
3	18/JUR/CFE/ARS/001/2019	3		Ingeniería y Arquitectura Moderna Aplicada, S.A. de C.V.	2 años 7 meses	Del 5 de agosto del 2019 al 5 de marzo del 2022
4	SAN-007-2020	6		Grupo Constructor Vadonne, S.A. de C.V.	45 meses	Del 10 de noviembre del 2020 al 10 de agosto del 2024
5	25/2020	2		Grupo Profesional Constructor MB, S.A. de C.V.	21 meses	Del 2 de diciembre del 2020 al 2 de septiembre del 2022
6	SAN-008-2020	14		Azteca e Infraestructura de México, S.A. de C.V.	45 meses	Del 15 de diciembre del 2020 al 15 de septiembre del 2024
7	29/2020	29		Constructora Gyatso, S.A. de C.V.	21 meses	Del 29 de diciembre del 2020 al 29 de septiembre del 2022
8	001/2020	3		Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.	1 año 3 meses	Del 6 de enero del 2021 al 6 de abril del 2022
9	001/2021	16		Juanjo Edificaciones, S.A. de C.V.	24 meses	Del 20 de marzo del 2021 al 20 de marzo del 2023



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
10	OIC/CAPUFE/TAR/005/2021	23		Pavimentos y Urbanizaciones del Sur, S.A. de C.V.	6 meses	Del 29 de mayo al 29 de noviembre del 2021
11	06/2021	23		Pulsar Consultoría y Constructora, S.A. de C.V.	3 años	Del 28 de mayo del 2021 al 28 de mayo del 2024
12	SANC-0005-2020	2		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	2 años 7 meses 7 días	Del 3 de junio del 2021 al 10 de enero del 2024
13	SANC-0006-2020	22		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	5 años	Del 26 de junio del 2021 al 26 de junio del 2026
14	SAN-005/2021	4		Gallo Hermanos Constructores, S.A. de C.V.	30 meses	Del 6 de julio del 2021 al 6 de enero del 2024
15	07/2021	4		Construcciones, Diseño y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.	27 meses	Del 6 de julio del 2021 al 6 de octubre del 2023
16	SAN-006/2021	16		Ihuittlan Construcciones, S.A. de C.V.	30 meses	Del 20 de julio del 2021 al 20 de enero del 2024
17	SAN-007/2021	16		C. Miguel Arturo Rocha Meza	45 meses	Del 20 de julio del 2021 al 20 de abril del 2025
18	13/2021	6		C. Raúl Llamas Jauregui	18 meses	Del 8 de octubre del 2021 al 8 de marzo del 2023



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
19	14/2021	6		Mesan Constructora, S.A. de C.V.	18 meses	Del 8 de octubre del 2021 al 8 de marzo del 2023
20	01/2021	8		UAR Arquitectura, S.A. de C.V.	3 meses	Del 9 de octubre del 2021 al 9 de enero del 2022
21	02/2021	8		Proyectos de Ingeniería MYC, S.A. de C.V.	3 meses	Del 9 de octubre del 2021 al 9 de enero del 2022
22	15/2021	12		Constructora Ferrakel, S.A. de C.V.	9 meses	Del 15 de octubre del 2021 al 15 de julio del 2022
23	16/2021	12		C. César José Navarro Galván	12 meses	Del 15 de Octubre del 2021 al 15 de octubre del 2022

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCODMX

Vo. Bo.

Ing. Mariano Enrique Perales Medina
Secretario Técnico del Comité Central de
Obras de la Ciudad de México

00166

DOF: 07/10/2021

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Raúl Llamas Jauregui.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad.- Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Raúl Llamas Jauregui.- Expediente: SAN/002/2021.

CIRCULAR No. 13/2021

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. RAÚL LLAMAS JAUREGUI.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo cuarto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, fracción V, literal C, numeral 1, inciso b), 62, fracción IV, inciso b), y fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción VI, 77 y 78 fracción IV, y párrafos primero, segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 269 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el **resolutivo CUARTO de la resolución de diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno**, que se dictó en el expediente número SAN/002/2021, mediante la cual, se concluyó el procedimiento administrativo de sanción incoado al C. RAÚL LLAMAS JAUREGUI, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 18 (dieciocho meses).

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el C. RAÚL LLAMAS JAUREGUI, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de **diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno**, antes precisada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.- La Mtra. **María Guadalupe Vargas Álvarez**, Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Rúbrica.

00167

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Masan Constructora, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad.- Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Masan Constructora, S.A. de C.V.- Expediente: SAN/037/2019.**

CIRCULAR No. 14/2021

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. **MASAN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo cuarto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, fracción V, literal C, numeral 1, inciso b), 62, fracción IV, inciso b), y fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción VI, 77 y 78, fracción IV y párrafos primero, segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 269 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el **resolutivo CUARTO párrafo segundo de la resolución de quince de septiembre de dos mil veintiuno**, que se dictó en el expediente número **SAN/037/2019**, mediante la cual, se concluyó el procedimiento administrativo de sanción incoado a la moral **MASAN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 18 (dieciocho meses).**

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la moral **MASAN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de **quince de septiembre de dos mil veintiuno**, antes precisada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.- La Mtra. **María Guadalupe Vargas Álvarez**, Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Rúbrica.

00168

DOF: 08/10/2021

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa UAR Arquitectura, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SANC-03/2019.

CIRCULAR 01/2021

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA UAR ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, 78 fracción I y 79, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 272, fracción III y 273 de su Reglamento; 1, 12, 13, 16 fracciones I a X, 28, 29, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletorio en la materia, por imperativo expreso del numeral 79, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 6 fracción III, inciso B, numeral 3, y 38 fracción III, numerales 12 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Resolutivo CUARTO de la Resolución de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, que se dictó en el expediente número SANC-03/2019, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de Sanción a Proveedores y Contratistas, instaurado contra la empresa **UAR ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **TRES MESES**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la empresa **UAR ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución antes citada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ciudad de México, a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Lic. **Miguel Ángel Serrano Sánchez**.- Rúbrica.

00169

DOF: 08/10/2021

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proyectos de Ingeniería MYC, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SANC-01/2021.

CIRCULAR 02/2021

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PROYECTOS DE INGENIERÍA MYC, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracción III y 7 de la Ley del Diario Oficial de la Federación; 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, 78 fracción IV y 79, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 272, fracción II y 273 de su Reglamento; 1, 12, 13, 16 fracciones I a X, 28, 29, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletorio en la materia, por imperativo expreso del numeral 79, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 6 fracción III, inciso B, numeral 3, y 38 fracción III, numerales 12 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Resolutivo QUINTO de la Resolución de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno**, que se dictó en el expediente número SANC-01/2021, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de Sanción a Proveedores y Contratistas, instaurado contra la empresa **PROYECTOS DE INGENIERÍA MYC, S.A. DE C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de **TRES MESES**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la empresa **PROYECTOS DE INGENIERÍA MYC S.A. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución antes citada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Lic. **Miguel Ángel Serrano Sánchez**.- Rúbrica.

00170

00178

DOF: 14/10/2021

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Ferrakel, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad.- Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Constructora Ferrakel, S.A. de C.V.- Expediente: SAN/024/2020.

CIRCULAR No. 15/2021

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA FERRAKEL, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción V, literal C, numeral 1, inciso b), 62, fracción IV, inciso c), y fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción II, 77 y 78, fracción I y párrafos primero, segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 269 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo TERCERO de la resolución de veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, que se dictó en el expediente número SAN/024/2020, mediante la cual, se concluyó el procedimiento administrativo incoado a la empresa CONSTRUCTORA FERRAKEL, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 9 (nueve) meses.

Lo anterior, en el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa CONSTRUCTORA FERRAKEL, S.A. DE C.V., no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las obras o servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, salvo los casos exceptuados por las leyes de contrataciones públicas.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, antes precisada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el cinco de octubre de dos mil veintiuno.- La Mtra. María Guadalupe Vargas Álvarez, Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Rúbrica.

00171

DOF: 14/10/2021

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. César José Navarro Galván.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad.- Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente: SAN/024/2021.- César José Navarro Galván.

CIRCULAR No. 16/2021

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. CÉSAR JOSÉ NAVARRO GALVÁN.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción V, apartado C, numeral 1, inciso b), 62, fracciones IV, inciso b) y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, primer párrafo, 2, 3, 8 y 9 párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción II, 77 y 78, fracción IV, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 269 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo **CUARTO**, segundo párrafo de la resolución de veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, que se dictó en el expediente número **SAN/024/2021**, mediante la cual, concluyó el procedimiento administrativo incoado al **C. CÉSAR JOSÉ NAVARRO GALVÁN**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 12 (doce) meses.

Los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el **C. CÉSAR JOSÉ NAVARRO GALVÁN**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, salvo los casos exceptuados por las leyes en materia de contrataciones públicas.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de **veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno**, antes precisada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día cinco de octubre de dos mil veintiuno.- La Mtra. **María Guadalupe Vargas Álvarez**, Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Rúbrica.

00172

9. Asuntos Generales:



- a) **Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública para el Ejercicio 2021.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Publicación de Programas Operativos Anuales 2021

FECHA DE PUBLICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
12 de octubre	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	\$19,100,000.00

NOTA: Los programas son de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y se podrán modificar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.

00175



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE OCTUBRE DE 2021

No. 702

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de la Contraloría General

- ♦ Circular SCG/I/ 007 /2021 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-079/COTECD-21-D-SEDUVI-06/020221 5

Secretaría de Movilidad

- ♦ Aviso por el que se emiten los Lineamientos Técnicos de Cromática para las Unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público en Ciclotaxis 7

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ♦ Acuerdo 51/2021 por el que se autoriza el Programa de Baja Voluntaria del Servicio para el personal de la Policía Auxiliar, correspondiente al Ejercicio 2021 17
- ♦ Acuerdo 55/2021 por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de un Pago Único por Conclusión del Servicio Profesional de Carrera, para el Personal Policial de la Policía Preventiva 22

Continúa en la Pág. 2

00176

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ **Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa Anual de Obra Pública 2021** 28

ALCALDÍAS

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos, como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la misma 29
- ◆ Acuerdo por el que se delega en las y los Directores Generales, las facultades que se indican 30

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía que se mencionan, las facultades que se indican 31
- ◆ Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía, el ejercicio directo de las facultades que se indican 34
- ◆ Acuerdo por el que se delega facultades y atribuciones a los titulares de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, denominadas Direcciones Ejecutivas de las Coordinaciones Territoriales Morelos, los Arenales, Moctezuma y Balbuena 38

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.- Licitación Pública Nacional, número LPN/ILIFECDMX/909028970/ADMEI/03/2021.- Convocatoria Número 03/2021.- Adquisición de Circuito Cerrado de Televisión e instalación para planteles educativos, así como la adquisición y puesta marcha de fibra óptica para plantel** 45

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 216/2020 (Segunda Publicación) 47
- ◆ Sucesión Intestamentaria.- Expediente Familiar, número 486/2009 (Segunda Publicación) 54
- ◆ **Aviso** 55

00177

ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL

Fernando Manuel Castillo Molina, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 54 y 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 15 de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, 14 fracción I, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año; se emite lo siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa Anual de Obra Pública 2021”:

Número de Afectación Presupuestaria	Concepto	Tipo de Recurso	Importe	Importe Total
C 07 PD IF 8206	Obras de mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación de 5 Planteles Educativos Nivel Básico en 3 Alcaldías de la CDMX, cuyos alcances se definen en el listado de planteles educativos e importes descritos en la Afectación Presupuestaria C 07 PD IF 8206.	FAM Regular 2021 Adición líquida de recursos	\$19,100,000.00	\$19,100,000.00

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

FINICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 06 de octubre de 2021

FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA
(Firma)

**Director General del Instituto Local de la
Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México**

00179